

Madelin Viviana Xambá Lacán

**Guía didáctica de educación en derechos humanos, dirigida a los
docentes de la Escuela Nacional Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21.**

Asesor: Lic. José Bidel Méndez Pérez



**Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, mayo de 2014

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, mayo de 2014

ÍNDICE

Introducción	i
Capítulo I	
1. Diagnóstico	1
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre	1
1.1.2 Ubicación geográfica	1
1.1.3 Visión	1
1.1.4 Misión	1
1.1.5 Objetivos	1
1.1.6 Metas	2
1.1.7 Políticas	2
1.1.8 Estructura organizacional	3
1.2 Contexto comunitario	4
1.2.1 Aspecto histórico	4
1.2.2 Aspecto geográfico	5
1.2.3 Aspecto social	5
1.2.4 Aspecto económico	5
1.2.5 Aspecto político	5
1.2.6 Aspecto cultural	6
1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información acerca del estudio contextual de la institución o comunidad beneficiaria con el proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado.	7
1.4 Planteamiento de problemas	8
1.4.1 Análisis de los problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas.	8
1.4.2 Priorización o selección del problema	9
1.5 Diagnóstico de la institución beneficiaria	10

1.5.1 Datos generales de la institución	10
1.5.2 Nombre de la institución	10
1.5.3 Ubicación geográfica	10
1.5.4 Visión	10
1.5.5 Misión	10
1.5.6 Políticas	10
1.5.6.1 Políticas educativas	10
1.5.6.2 Políticas generales	11
1.1.5.6.3 Políticas transversales	11
1.5.7 Objetivos	11
1.5.7.1 Currículo nacional base	11
1.5.8 Metas	11
1.5.9 Estructura organizacional	12
1.5.10 Personal de la Escuela Nacional Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.	13
1.6 Contexto comunitario	13
1.6.1 Aspecto histórico	13
1.6.2 Aspecto geográfico	14
1.6.3 Aspecto social	15
1.6.4 Aspecto económico	15
1.6.5 Aspecto político	15
1.6.6 Aspecto cultural	16
1.7 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información del estudio contextual de la institución beneficiada con el proyecto de EPS.	17
1.8 Planteamiento de problemas	18
1.8.1 Análisis de los problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas.	18

1.8.2 Priorización o selección justificada, razonada, explicada del problema con sus respectivas carencias y soluciones encontradas para subsanarlo.	19
--	----

Capítulo II

Fundamento teórico	20
2.1 ¿Qué son los Derechos Humanos?	20
2.1.1 Características de los Derechos Humanos	21
2.1.1.1 Universales e inalienables	21
2.1.1.2 Interdependientes e indivisibles	21
2.1.1.3 Iguales y no discriminatorios	22
2.1.1.4 Derechos y obligaciones	22
2.2 Fundamentos de los derechos humanos	22
2.2.1 La dignidad de la persona humana	24
2.2.2 Iusnaturalismo	25
2.2.3 Positivismo	27
2.2.4 Historicismo	28
2.2.5 El humanismo cristiano	28
2.2.6 Aspectos filosóficos de los derechos humanos	30
2.2.6.1 Fundamento axiológico	30
2.2.6.2 Aspecto ontológico	31
2.2.6.3 Aspecto teleológico	31
2.2.6.4 Aspectos sociológicos de los derechos humanos	32
2.2.6.5 Historicismo: la base de los derechos humanos	33
2.3 La educación y los derechos humanos	34
2.3.1 La educación en valores y derechos humanos en educación primaria	36
2.3.2 La enseñanza de derechos humanos en educación básica	37
2.3.3 La educación en derechos humanos en el sistema educativo guatemalteco	39
2.4 Marco legal relacionado con los derechos humanos	39
2.4.1 Legislación nacional e internacional	40
2.4.2 Política Nacional de Educación en Derechos Humanos	41
2.4.2.1 Marco de referencia	41
2.4.2.2 Principios de la Política Nacional de Derechos Humanos	44

2.4.2.2.1 Integralidad	44
2.4.2.2.2 Respeto	44
2.4.2.2.3 Promoción	44
2.4.2.2.4 Garantía	45
2.4.2.2.5 Protección y Defensa	45
2.4.2.2.6 Derecho de reparación	46
2.4.2.2.7 Pluriculturalidad	46
2.4.2.2.8 Interés superior de la niñez	47
2.4.2.2.9 Equidad social y de género	47
2.4.2.2.10 Objetivos de la Política Nacional de Derechos Humanos	47
2.4.3 Lineamientos de la Política Nacional de Derechos Humanos	48
2.4.4 Mecanismos de Coordinación de la Política Nacional de Derechos Humanos	54
2.4.5 Acciones estratégicas de la Política Nacional de Derechos Humanos	52
Capítulo III	
3. Plan de acción de la propuesta para solucionar el problema planteado	54
3.1 Nombre del proyecto	54
3.2 Problema	54
3.3 Institución	54
3.4 Fecha de ejecución	54
3.5 Justificación	54
3.6 Objetivos	55
3.6.1 Objetivo general	55
3.6.2 Objetivos específicos	55
3.7 Metas	56
3.8 Cronograma de actividades	57
3.9 Recursos	59
3.9.1 Recursos humanos	59
3.9.2 Recursos materiales	59
3.9.3 Recursos financieros	59

Capítulo IV

Sistematización de experiencias	60
4.1 Proceso de diagnóstico	60
4.1.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema seleccionado	60
4.1.3 Socialización de los resultados	62
4.1.4 Logros con la metodología alcanzada	62
4.1.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades.	62
Guía didáctica de educación en derechos humanos	63

Capítulo V

Monitoreo y evaluación	90
5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo	90
5.1.1 Diagnóstico	90
5.1.2 Fundamento teórico	90
5.1.3 Plan de acción	90
5.1.4 Sistematización de experiencias	90
5.1.5 Monitoreo y evaluación	91
5.1.2 Resultados cualitativos y/o cuantitativos de la evaluación del proceso Del problema resuelto.	91
Conclusiones	92
Recomendaciones	93
Bibliografía	94
Apéndices	95
Anexos	96

INTRODUCCIÓN

“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”.

Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala

El proyecto que se presenta corresponde al trabajo de Ejercicio Profesional Supervisado EPS de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual fue realizado en la Dirección Departamental de Educación, Guatemala sur durante los meses de abril a octubre de 2012.

El proyecto realizado consta de la elaboración de una Guía didáctica de educación en derechos humanos, dirigida a los docentes de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú , zona 21, Guatemala, de la jornada nocturna, la misma fue elaborada con el objetivo de capacitar e instruir al personal docente sobre la importancia de la educación en derechos humanos en la escuela, pues consideramos que esta juega un papel importante en la transformación de las actitudes del ser humano, ya que es ahí donde el niño, niña, joven o adulto se forma e instruye sobre el cómo relacionarse con la sociedad. Si bien es cierto que la familia tiene un rol importante, la escuela no deja de ser un lugar importante para cultivarlo. Por ello es transcendental que durante la etapa escolar, se eduque al niño o adolescente con valores que en el futuro trasmita en su trato hacia los demás, puesto que si bien la mayoría cuenta con un hogar establecido, es a veces ahí donde menos se le educa en el respeto hacia los derechos de los demás.

Para la ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado-EPS- se trabajó en seis etapas las cuales se describen a continuación:

Capítulo I denominado Diagnóstico, en esta sección se encuentran los datos generales de la institución educativa, así como la información del contexto comunitario, el aspecto social, cultural, económico, político y religioso del lugar donde se encuentra ubicada, esta información se adquirió a través de diferentes técnicas de investigación como la observación, las entrevistas, el análisis documental, etc. las cuales permitieron adquirir información sobre la institución, de igual forma se realizó un estudio sobre las carencias y problemas que tiene la institución y las posibles soluciones a estos, al finalizar este proceso, se procedió a la selección del problema más sobresaliente y a escoger la o las posibles soluciones para resolverlo.

El capítulo II, consiste en La Fundamentación Teórica del informe, la cual sustenta la investigación realizada y el proyecto seleccionado por la epesista.

El capítulo III consiste en el plan de acción del proyecto, en el cual se muestran los elementos fundamentales y una presentación resumida de las tareas que se realizaron durante la ejecución del mismo.

El Capítulo IV consta de la sistematización de experiencias, donde se hace una breve presentación sobre lo más relevante de las actividades realizadas, el cómo se desarrollaron y los factores que intervinieron durante el proceso.

El capítulo V describe el sistema de Monitoreo y evaluación utilizado para verificar la realización de las actividades efectuadas durante el proceso de ejecución y finalización del proyecto.

El capítulo VI presenta las conclusiones y recomendaciones dirigidas a las autoridades y personal de la institución con la finalidad que la información siga siendo compartida con los nuevos docentes y estudiantes durante los siguientes ciclos escolares.

CAPÍTULO I

1. Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución patrocinante

1.1.1 Nombre de la institución

Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur

1.1.2 Ubicación geográfica

Avenida Petapa 47-79, Zona 12, Guatemala (2do Nivel Centro Comercial Plaza Grecia)

1.1.3 Visión

“Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.”¹

1.1.4 Misión

“Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.”²

1.1.5 Objetivos

1.1.5.1 Currículo

- “Asegurar que las herramientas, documentos e instrumentos curriculares respondan a las características, necesidades y aspiraciones de cada uno de los pueblos que conforman nuestro país.
- Ampliar la cobertura Educativa Incorporando especialmente a los niños y a las niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables, política de cobertura.
- Fortalecer la educación bilingüe e intercultural de la comunidad.”³

¹ Dirección Departamental de Educación, Guatemala Sur, página electrónica <http://www.mineduc.gob.gt/direccion-departamental-de-guatemala-sur>.

² Ibíd

³ Ibíd

1.1.6 Metas

- “Aumentar la Tasa Neta de cobertura en los niveles de preprimaria, primaria y medio.
- Disminuir la Tasa de Analfabetismo a nivel nacional.
- Aumentar la tasa de retención para todos los niveles del sector oficial.
- Disminuir la Tasa de repitencia de los Niveles Primario y Medio del sector oficial.
- Aumentar la Tasa de aprobación (promoción) del Nivel Primario, Básico y Diversificado del sector oficial.”⁴

1.1.7 Políticas

1.1.7.1 Políticas educativas 2011 – 2014

- “El Gobierno de la República plantea como objetivo estratégico de su política educativa, el acceso a la educación de calidad con equidad, pertinencia cultural y lingüística para los pueblos que conforman nuestro país, en el marco de la Reforma Educativa y los Acuerdos de Paz.
- El plan de educación 2011 -2014 plantea 8 políticas educativas, de las cuales cinco de ellas son generales y tres transversales”⁵.

1.1.7.2 Políticas generales:

- “Avanzar hacia una educación de calidad.
- Ampliar la cobertura educativa incorporando especialmente a los niños y niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables.
- Justicia social a través de equidad educativa y permanencia escolar.
- Fortalecer la educación bilingüe intercultural.
- Implementar un modelo de gestión transparente que responda a las necesidades de la comunidad educativa”⁶.

1.1.7.3 Políticas transversales:

- “Aumento de la Inversión Educativa.
- Descentralización Educativa.
- Fortalecimiento de la institucionalidad del sistema educativo nacional.”⁷

⁴ Ibíd

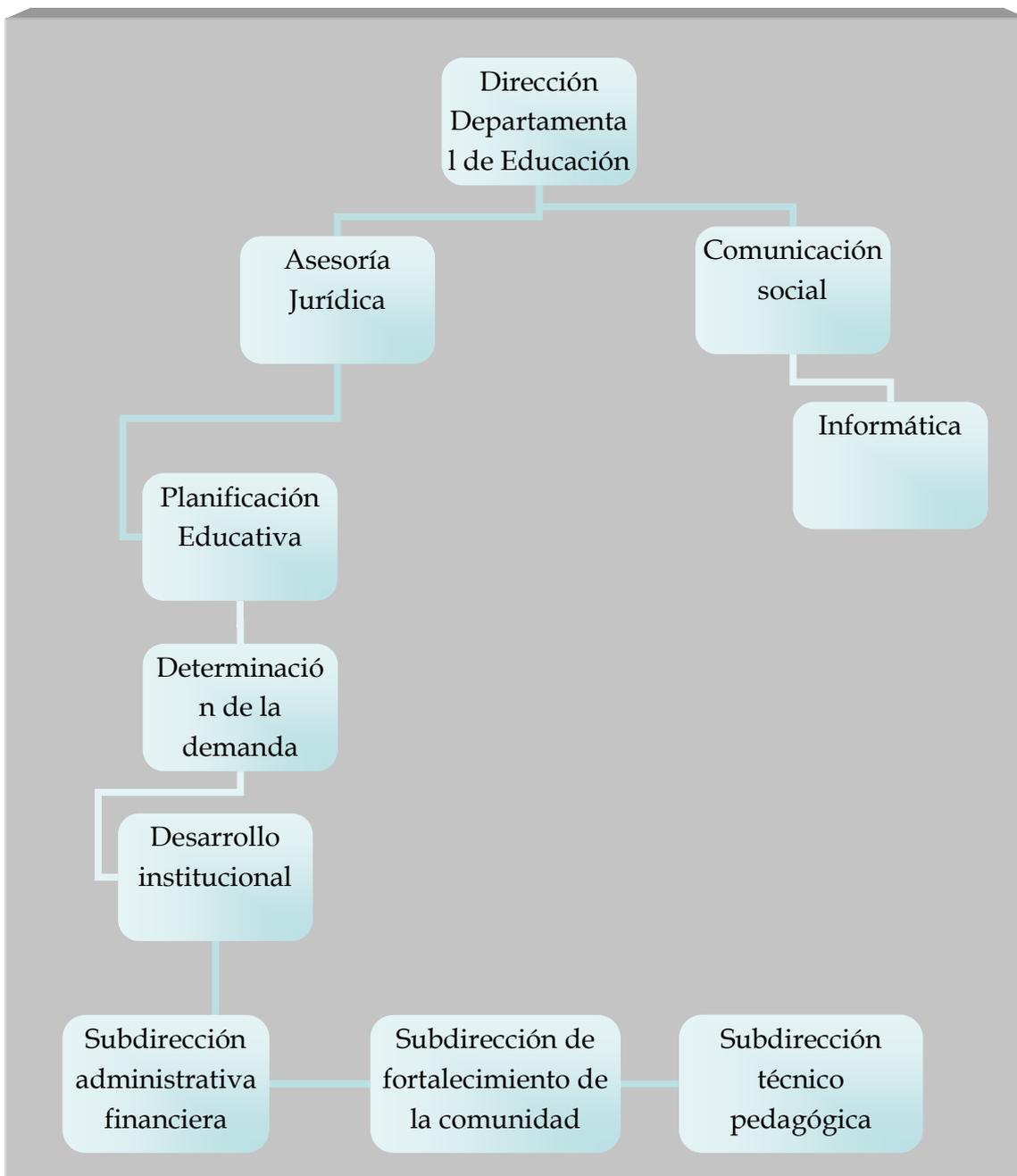
⁵ Ibíd

⁶ Ibíd

⁷ Ibíd

1.1.8 Estructura organizacional

Organigrama de la Escuela Nacional Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, Jornada Nocturna.⁸



⁸ Dirección Departamental de Educación Guatemala www.mineduc.gob.gt/dirección-departamental-de-guatemala-sur-organigrama (junio de 2013)

1.2 Contexto comunitario

1.2.1 Aspecto histórico

En la antigua garita de El Guarda Viejo, situada al sudoeste del Cantón La Paz, principiaban tres caminos carreteros, uno de los cuales se dirigía, hacia el oeste, a los departamentos de occidente pasando por Mixco; otro, hacia el sudoeste, buscando los municipios de Villa Nueva y Amatlán; y el tercero, hacia el sur, conducía al pueblo de Petapa. Este último recorre, todavía, una gran parte la zona 12.

La Revolución Liberal de 1871, movimiento político liderado por los generales Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, también llamado de El Reformador, propició la puesta en marcha de una serie de decisiones sociopolíticas y económicas que tendieron a llevar a cabo la modernización del Estado, entre las cuales se pueden mencionar: la reforma agraria (producción y exportación del café, principalmente); las reformas al sistema financiero; la reformas al sistema educativo; la abolición del censo eufiteútico y la política de venta y distribución de baldíos, y otras

La zona 12 dentro de su historia cuenta con el barrio o colonia reformita que lleva el nombre en honor a Justo Rufino Barrio, llamado el Reformador

La política liberal emprendida por Justo Rufino Barrios y Miguel García Granados (1871-1885) continuó siendo ejecutada durante los gobiernos de Manuel Lisandro Barillas (1885-1892) y José María Reyna Barrios (1892-1898). Por ejemplo, durante el período de este último, se llevó a cabo un proyecto más osado de urbanización en la Ciudad de Guatemala. A él se debe la jardinería y embellecimiento de la urbe, la colocación de monumentos y estatuas conmemorativas, así como el trazado de calzadas y bulevares, entre los que destacan el Paseo de La Reforma y el diseño urbano más regulado de los barrios o cantones de La Exposición, actualmente en la zona 4; Tívoli, zona 9, y zona 12.

Específicamente, refiriéndonos a la zona 12, diez años después de haber sido otorgada por Justo Rufino Barrios a milicianos y personas sin vivienda, no se habían realizado todavía trabajos de saneamiento básico ni había calles totalmente trazadas. Por esa razón, durante el gobierno de Reyna Barrios el cantón fue incluido dentro del proyecto macro de urbanización y se dividieron los terrenos en manzanas uniformes, al mismo tiempo que se diseñó avenidas con un ancho de 12 metros y banquetas de 2.50 m. Una zona con más de 100 años de tradición.

1.2.2 Aspecto geográfico

La zona 12 está ubicada dentro del valle de la Ermita con alturas que varían entre los 1500-1600 (msnm) posee temperaturas muy suaves entre los 12 y 28 °C., Altitud: 1.500 metros; Latitud: 14° 37' 15" N; Longitud: 90° 31' 36" O; Extensión: 996km

A pesar de su ubicación en los trópicos, debido a su gran elevación sobre el nivel del mar, la Ciudad de Guatemala goza de un clima subtropical de tierras altas. El clima en Ciudad de Guatemala es generalmente muy suave, casi primaveral, a lo largo del año. La temporada de lluvias se extiende de mayo a noviembre mientras que la estación seca abarca el resto del año. En Ciudad de Guatemala también tiende a soplar mucho el viento, lo que puede reducir la temperatura aún más evidente.

La zona 12 es una de las zonas más fría y más altas por encontrarse dentro de la ciudad de Guatemala. Su temperatura media anual es de 21 °C. En el invierno, de diciembre a abril, tienen temperaturas que oscilan entre 27 y 12 °C. Los veranos van de junio a septiembre con temperaturas que oscilan entre 28 y 16 °C. La humedad relativa se mantiene en niveles muy elevados e insalubres. El promedio del punto de rocío es de 16 °C.

1.2.3 Aspecto social

La zona 12 tiene además de una gran variedad de restaurantes, centros comerciales, plazas, hoteles pequeños y tiendas, se encuentra cerca de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El clima es templado, aunque en los meses de noviembre a febrero la temperatura suele descender. En cuanto a oportunidades educativas, la zona 12 ofrece muchas opciones desde el ciclo de pre-primario hasta la educación superior.

1.2.4 Aspecto económico

En la zona 12 se da mucho el comercio informal, en ella hay mercados, tiendas, supermercados; las amas de casa suelen ir de mercado junto a sus hijos los días domingo.

1.2.5 Aspecto político

La zona 12 depende de la municipalidad de Guatemala por ser parte de uno de los municipios de la ciudad capital, su alcalde es el señor Álvaro Arzú Irigoyen, "La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central. Se

encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo.

Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), y tasas que se cobran en algunas gestiones.

A partir de 1986 se hace obligatorio el aporte constitucional que el Estado debe otorgar a todas las municipalidades del país, de esta manera se hace efectiva la autonomía de los gobiernos locales. Este fue uno de los primeros logros obtenidos por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), la cual se constituyó formalmente el 19 de octubre de 1960.

Con el nuevo Código Municipal (Dto. No. 12-2002) los alcaldes guatemaltecos han reafirmado el carácter autónomo de los municipios. La Municipalidad plantea la necesidad de la descentralización como estrategia para el fortalecimiento municipal, por considerar que sólo con gobiernos locales fuertes podría lograrse un país fuerte.”⁹

1.2.6 Aspecto cultural

La zona 12 se caracteriza por diversas tradiciones provenientes de la cultura católica, y otras tradiciones que con el pasar de los años se han arraigado en la población.

Semana Santa es una de las celebraciones más esperadas hay procesiones, misas, se acostumbra a comer pescado seco.

Otras tradiciones son los desfiles escolares del 15 de septiembre por el día de la independencia de Guatemala, Navidad y Año Nuevo.

⁹ Municipalidad de Guatemala, página electrónica <http://mu.muniguate.com/index.php/categoryblog/38-ique-es-una-municipalidad>

1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información del estudio contextual de la institución beneficiada con el proyecto del EPS.

Para la recopilación de la información sobre la institución educativa, sus carencias, problemas y el estudio de contexto fueron utilizadas las siguientes técnicas de investigación:

- **Observación:** esta técnica fue de mucha utilidad ya que fue un medio directo para constatar las carencias que la institución posee y los problemas que se derivan de estas. El instrumento utilizado para la observación fue una lista de cotejo con 6 ítems que ayudaron a realizar el diagnóstico. Esta lista de cotejo fue evaluada por el director del centro educativo a donde la Dirección departamental de Educación envió a la estudiante.
- **Entrevistas:** técnica que fue utilizada para tener una visión más fidedigna de cada una de las carencias de la institución, se realizó a cada docente de la institución y a los directivos de esta, por medio de un cuestionario de 5 preguntas realizadas en forma directa al personal de la Dirección Departamental de Educación y del centro educativo donde se efectuó el diagnóstico.
- **Análisis documental:** se procedió a realizar una investigación a fondo sobre la institución por medio de sus registros y archivos de fundación para tener una visión más amplia e identificar de una mejor manera las carencias que tiene. Esta revisión se efectuó a través de notas en una libreta donde se anotaron los datos más relevantes y los cuales sirvieron como base para la realización del diagnóstico.

Luego de la aplicación de las técnicas e instrumentos anteriores la Coordinación técnico pedagogía y la epesista llegaron a la conclusión referente a las carencias que la institución tiene son las siguientes:

- Falta de personal de seguridad para resguardar las oficinas de la Dirección Departamental.
- Insuficiente personal del área de supervisión.
- No hay material didáctico de educación en derechos humanos y valores para los centros que tiene a cargo la supervisión.
- Falta de personal calificado en los centros educativos a cargo de la supervisión para impartir cursos de derechos humanos y valores.

1.4 Planteamiento de problemas

1.4.1 Análisis de los problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas.

Problemas	Carencias/ Deficiencias	Soluciones
Inseguridad	Falta de personal de seguridad.	1. Contratar un agente de seguridad.
Sobre carga de trabajo	Insuficiente personal del área de supervisión.	1. Contratar personal para el área de supervisión.
Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos en la Escuela nacional nocturna para adultos No. 59, Nimajuyu, zona 21.	No hay material didáctico de educación en derechos humanos para los centros que tiene a cargo la supervisión. Falta de personal calificado en los centros educativos a cargo de la supervisión para impartir cursos de derechos humanos y valores. No hay programas de capacitación para el personal de la supervisión en temática relacionada con derechos humanos y temas afines.	1. Obtener material didáctico. 2. Elaborar una guía didáctica en derechos humanos para los docentes. 3. Contratar personal especializado. 4. Brindar capacitaciones a personal de supervisión en derechos humanos.

Fuente: Cuadro elaborado por epesista 2012

1.4.2 Priorización o selección justificada, razonada, explicada del problema con sus respectivas carencias y soluciones encontradas para subsanarlo.

Problema Seleccionado	Carencias/Deficiencias	Soluciones
<p>Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos en la Escuela nacional nocturna para adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21.</p>	<p>No hay material didáctico de educación en derechos humanos para los centros que tiene a cargo la supervisión.</p> <p>Falta de personal calificado en los centros educativos a cargo de la supervisión para impartir cursos de derechos humanos y valores.</p> <p>No hay programas de capacitación para el personal de la supervisión en temática relacionada con derechos humanos y temas afines.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener material didáctico. 2. Elaborar una guía didáctica en derechos humanos para los docentes. 3. Contratar personal especializado. 4. Brindar capacitaciones a personal de supervisión en derechos humanos.

Fuente: Cuadro elaborado por epesista 2012

Luego de analizar cada uno de los problemas y las carencias que lo producen, se realizó una reunión con la Licenciada Mayra Martínez coordinadora técnico pedagógica de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur para definir cuál de los 3 problemas encontrados era el más apremiante de solucionar, se llegó a la conclusión que la institución lo que requería era solucionar la desinformación que tanto los docentes como alumnos de la Escuela Nacional Nocturna para adultos No. 59, Nimayuju tienen acerca del tema de los derechos humanos y la importancia de practicarlos dentro y fuera del plantel educativo, ya que este desconocimiento genera que muchos de los estudiantes sean víctimas de abusos por otros compañeros y compañeras.

1.5 Diagnóstico de la institución beneficiaria

1.5.1 Datos generales de la institución

1.5.2 Nombre de la institución

Escuela Nacional Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, Jornada Nocturna.

1.5.3 Ubicación geográfica

16 Av. 'A' 12-95 Colonia Nimajuyu I, zona 21, Guatemala.

1.5.4 Visión

“Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.”¹⁰

1.5.5 Misión

“Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.”¹¹

1.5.6 Políticas

1.5.6.1 Políticas educativas 2011 – 2014

“El Gobierno de la República plantea como objetivo estratégico de su política educativa, el acceso a la educación de calidad con equidad, pertinencia cultural y lingüística para los pueblos que conforman nuestro país, en el marco de la Reforma Educativa y los Acuerdos de Paz. El plan de educación 2011 -2014 plantea 8 políticas educativas, de las cuales cinco de ellas son generales y tres transversales”¹².

¹⁰ Oficina Dirección, Escuela Oficial Nocturna No. 59 Nimajuyu I, Libro de actas e historia de la Escuela Oficial Nocturna No. 59 Nimajuyu I, pág. 10, 1995.

¹¹ Idid, pág. 11

¹² Ibid, pág. 12

1.5.6.2 Políticas generales

“Avanzar hacia una educación de calidad.

Ampliar la cobertura educativa incorporando especialmente a los niños y niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables.

Justicia social a través de equidad educativa y permanencia escolar.

Fortalecer la educación bilingüe intercultural.

Implementar un modelo de gestión transparente que responda a las necesidades de la comunidad educativa”¹³.

1.1.7.4 Políticas transversales:

“Aumento de la Inversión Educativa.

Descentralización Educativa.

Fortalecimiento de la institucionalidad del sistema educativo nacional.”¹⁴

1.5.7 Objetivos

1.5.7.1 Currículo nacional base

“Asegurar que las herramientas, documentos e instrumentos curriculares respondan a las características, necesidades y aspiraciones de cada uno de los pueblos que conforman nuestro país.

Ampliar la cobertura Educativa Incorporando especialmente a los niños y a las niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables, política de cobertura.

Fortalecer la educación bilingüe e intercultural de la comunidad.”¹⁵

1.5.8 Metas

“Aumentar la Tasa Neta de cobertura en los niveles de preprimaria, primaria y medio.

Disminuir la Tasa de Analfabetismo a nivel nacional.

¹³ Ibid, pág. 14

¹⁴ Ibid, pág. 16

¹⁵ Ibid, pág. 18

Aumentar la tasa de retención para todos los niveles del sector oficial.

Disminuir la Tasa de repitencia de los Niveles Primario y Medio del sector oficial.

Aumentar la Tasa de aprobación (promoción) del Nivel Primario, Básico y Diversificado del sector oficial.”¹⁶

1.5.9 Estructura organizacional

Organigrama de la Escuela Nacional Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, Jornada Nocturna.¹⁷



¹⁶ Ibid, pág. 17.

¹⁷ Elaboración propia de la estudiante.

1.5.10 Personal de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyu, zona 21, Guatemala.

La Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyu, zona 21, Guatemala, cuenta con 1 persona del área administrativa, 4 docentes, la escuela no cuenta con persona de limpieza.

El director es el Profesor Víctor Hugo Ruíz, quien desde hace 10 años funge como tal. El personal docente esta conformado por las profesoras y profesor:

- Amalia Xiomara Pineda Col
- Luvia Aledida Orellana de Sajche
- Judith Arrasola de García
- Ismael Barrios

1.6 Contexto comunitario

1.6.1 Aspecto histórico

“La distribución de la zona 21 de la ciudad capital surgió durante el gobierno del ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, se concibió por primera vez la creación de un proyecto habitacional que diera la oportunidad de economizar espacio, así como reducir costos de construcción, aumentar la densidad de la población, entre otros. Siguiendo estos objetivos se planificó y dialogó la construcción de modelos multifamiliares de vivienda.

Los proyectos multifamiliares caracterizan a la zona 21 ya que en las colonias que la conforman existen edificios multifamiliares los cuales se construyeron bajo la administración del Banvi (Banco Nacional de la Vivienda) INVI (Instituto Nacional de la vivienda) y ICIV.

El primer proyecto realizado fue la colonia Justo Rufino Barrios a cargo del INVI (Instituto Nacional de la vivienda) en la década de 1960, con viviendas tipo unifamiliar, posteriormente las viviendas tipo duplex y finalmente el modelo experimental óctuplex en 1972.

El segundo proyecto llevado a cabo fue el de la colonia Bello Horizonte I, pasado ya el terremoto de 1976, por lo que se implementó la modalidad antisísmica. En esta colonia fueron construidos formalmente los modelos óctuplex y entregados en 1977, uno de los objetivos de esta modalidad era la habilitación de mayor área verde para la recreación sin embargo, las áreas verdes que restaban fueron invadidas y legalizadas por el gobierno en los últimos años obstruyendo el cumplimiento de este objetivo.

El tercer proyecto habitacional en construirse en la zona 21 fue la colonia Venezuela, que lleva dicho nombre en honor de la República de Venezuela cuyo gobierno y pueblo donaron los fondos para la construcción de la misma como consecuencia del terremoto de 1976. Esta colonia tiene un total de 962 apartamentos para igual número de familias. La colonia Venezuela tiene una población estimada de 4810 habitantes. La construcción de esta colonia se inició en 1978 y se terminó en 1980, fecha en que las viviendas fueron entregadas a los beneficiarios.

El tipo de vivienda es el denominado óctuplex 8L-P siendo estos conjuntos habitacionales modulares de 8 apartamentos constando de dos módulos de cuatro apartamentos cada uno y siendo de dos niveles; mientras que el otro consta de dos módulos de 6 apartamentos cada uno. Este es de tres niveles. Tanto la colonia Venezuela y Bello Horizonte ocupan el terreno más plano de la zona 21.

El cuarto proyecto habitacional de la zona fue el de Nimajuyú I y II, cuya primera fase fue entregada en el año 1982. Todo Nimajuyú I consta de 3,456 apartamentos para una población de 17, 280 personas.

Nimajuyú II cuenta con 400 apartamentos para una población de 2,000 habitantes. Estos cuatro proyectos están regidos por el código civil y un reglamento de copropiedad y administración de la propiedad Horizontal.

Asimismo la zona 21 está compuesta de varias colonias originadas por invasiones de habitantes de otros sectores del país los cuales tras diversas formas de presión política han logrado la legalización de las tierras; y otros proyectos habitacionales de la propiedad privada, entre estos figuran: Eureka, Covy Hody, Las Marias, Cantón La Paz, Loma Blanca, Cerro Gordo, los asentamientos La Arenera, Nuevo Amanecer, Monseñor Gerardi.”¹⁸

1.6.2 Aspecto geográfico

La zona 21 como se explicó en el párrafo anterior, es una zona habitacional amplia, se conoce como una de las ciudades dormitorio, ya que sus habitantes salen en las primeras horas de la mañana y regresan por la noche.

Esta zona se encuentra ubicada al lado norte de la ciudad capital con alturas que varían entre los 1500-1600 (msnm) posee temperaturas muy suaves entre los 12 y 28 °C., altitud: 1.500 metros, latitud: 14 ° 37' 15" N, longitud: 90° 31' 36" O, extensión: 996km.

¹⁸ www.ciudad21.com.gt

La zona 21 abarca sus colonias principales tales como:

- Letrán
- Gajitos
- Justo Rufino Barrios
- Venezuela
- Nimajuyú I, II
- San Fermín
- Hogar y Desarrollo
- Eureka
- Morse
- Loma Blanca
- Vásquez
- Covi-Hode
- Bello Horizonte I y II
- Cerro Gordo
- Los Periodistas
- San José Loma Blanca
- El Renacer
- San Nicolás de Bari
- Prados de Nimajuyú II,
- La Esperanza y Los Encinos

1.6.3 Aspecto social

La zona 21 está compuesta por más de 50,000 habitantes, provenientes de todo el país, pues en Guatemala, a partir del terremoto de 1976 y por la crisis económica actual mucho emigran y emigraron hacia la ciudad capital, también tiene una gran variedad de restaurantes, centros comerciales, plazas, algunos hoteles familiares y tiendas, se encuentra cerca de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está rodeada por muchos árboles, debido a la iniciativa de la municipalidad de sembrar árboles. El clima es templado, aunque en los meses de noviembre a febrero la temperatura suele descender. En cuanto a oportunidades educativas, la zona tiene más de 25 centros educativos entre nacionales y privados.

1.6.4 Aspecto económico

En la zona 21 se da mucho el comercio informal, en ella hay mercados, tiendas, supermercados; las amas de casa suelen ir de mercado junto a sus hijos los días domingo.

1.6.5 Aspecto político

La zona 21 depende de la municipalidad de Guatemala por ser parte de uno de los municipios de la ciudad capital, su alcalde es el señor Álvaro Arzú Irigoyen,

“La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo.

Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), y tasas que se cobran en algunas gestiones.

A partir de 1986 se hace obligatorio el aporte constitucional que el Estado debe otorgar a todas las municipalidades del país, de esta manera se hace efectiva la autonomía de los gobiernos locales. Este fue uno de los primeros logros obtenidos por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), la cual se constituyó formalmente el 19 de octubre de 1960.

Con el nuevo Código Municipal (Dto. No. 12-2002) los alcaldes guatemaltecos han reafirmado el carácter autónomo de los municipios. La Municipalidad plantea la necesidad de la descentralización como estrategia para el fortalecimiento municipal, por considerar que sólo con gobiernos locales fuertes podría lograrse un país fuerte.”¹⁹

1.6.6 Aspecto cultural

La zona 21 se caracteriza por diversas tradiciones provenientes de la cultura católica, y otras tradiciones que con el pasar de los años se han arraigado en la población.

Semana Santa es una de las celebraciones más esperadas hay procesiones, misas, se acostumbra a comer pescado seco.

Otras tradiciones son los desfiles escolares del 15 de septiembre por el día de la independencia de Guatemala, Navidad y Año Nuevo.

¹⁹ <http://mu.muniguate.com/index.php/categoryblog/38-ique-es-una-municipalidad>

1.7 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información del estudio contextual de la institución beneficiada con el proyecto del EPS.

Para la recopilación de la información sobre la institución educativa, sus carencias, problemas y el estudio de contexto fueron utilizadas las siguientes técnicas de investigación:

- **Observación:** esta técnica fue de mucha utilidad ya que fue un medio directo para constatar las carencias que la institución posee y los problemas que se derivan de estas.
- **Entrevistas:** técnica que fue utilizada para tener una visión más fidedigna de cada una de las carencias de la institución, se realizó a cada docente de la institución y a los directivos de esta, por medio de un cuestionario de 5 preguntas abiertas.
- **Análisis documental:** se procedió a realizar una investigación a fondo sobre la institución por medio de sus registros y archivos de fundación para tener una visión más amplia e identificar de una mejor manera las carencias que tiene.

Luego de la aplicación de las técnicas e instrumentos anteriores tanto el personal docente como directivo y la epesista llegaron a la conclusión que las carencias que la institución tiene son las siguientes:

- Falta de personal de seguridad
- Insuficiente personal para impartir clases
- Falta de agua potable
- Falta de material didáctico sobre educación en derechos humanos.

1.8 Planteamiento de problemas

1.8.1 Análisis de los problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas.

Problemas	Carencias/ Deficiencias	Soluciones
Inseguridad	Falta de personal de seguridad.	1. Contratar un agente de seguridad.
Sobre carga de trabajo	Insuficiente personal para impartir clases.	1. Contratar personal docente.
Enfermedades intestinales y deshidratación.	Falta de agua potable.	1. Colocar un sistema de cisterna para almacenar el vital líquido.
Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos.	Falta de material didáctico sobre educación en derechos humanos.	1. Conseguir material didáctico. 2. Elaborar material didáctico en derechos humanos. 3. Brindar capacitaciones.

Fuente: Cuadro elaborado por epeista 2012

1.8.2 Priorización o selección justificada, razonada, explicada del problema con sus respectivas carencias y soluciones encontradas para subsanarlo.

Problema Seleccionado	Carencias/Deficiencias	Soluciones
Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos.	Falta de material didáctico sobre educación en derechos humanos.	<ol style="list-style-type: none">1. Conseguir material didáctico.2. Elaborar material didáctico en derechos humanos.3. Brindar capacitaciones.

Fuente: Cuadro elaborado por epesista 2012

Luego de analizar cada uno de los problemas y las carencias que lo producen, se realizó una reunión con el personal docente de la institución para definir cuál de los 3 problemas encontrados era el más urgente de solucionar, se llegó a la conclusión que la institución lo que requería era solucionar la desinformación que tanto los docentes como alumnos tienen acerca del tema de los derechos humanos y la importancia de practicarlos dentro y fuera del plantel educativo, ya que este desconocimiento genera que muchos de los estudiantes sean víctimas de abusos por otros compañeros y compañeras.

CAPÍTULO II

2. Fundamento teórico

2.1 ¿Qué son los derechos humanos?

“Conceptualmente, los derechos humanos se establecen después de la segunda guerra mundial, su determinación como producto de la comunidad internacional, tiene que ver con los lamentables acontecimientos durante la conflagración. Sin embargo, su fundamentación filosófica tiene antecedentes más remotos, incluso se le relaciona con el surgimiento de la religión judeo cristiana.

Son varios los conceptos que, desde diferentes perspectivas, se vinculan con el de derechos humanos y que, de manera práctica y/o teórica, afectan a este concepto”²⁰.

Los derechos humanos según las Naciones Unidas “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.

Para La Organización de Estados Americanos “los derechos humanos son derechos que tienen las personas en todo el mundo y por ende son universales y están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.

Para el papa Juan Pablo II máximo representante de la Iglesia Católica hasta el año 2005 manifestaba: “los derechos humanos son vida”.

²⁰ Núñez Palacios, Susana. Universidad Autónoma Metropolitana. Educación y Derechos Humanos: Diversas posibilidades, pág. 85, 2006..

En Guatemala para el Doctor Marco Antonio Sagastume Gemmell en el 2008 expreso que los derechos humanos son: “derechos que todas las personas tienen, hombres, mujeres, indígenas, niños y jóvenes”.

2.1.1 Características de los derechos humanos

2.1.1.1 Universales e inalienables

“El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los mismos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito”²¹.

2.1.1.2 Interdependientes e indivisibles

“Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás”.²²

²¹ *Ibíd.* (1 julio de 2013)

²² *Ibíd.* (2 julio de 2013)

2.1.1.3 Iguales y no discriminatorios

“La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”²³.

2.1.1.4 Derechos y obligaciones

“Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás”²⁴.

2.2 Fundamentos de los derechos humanos

“Sobre la determinación de lo que se engloba bajo el concepto de "derechos humanos", no existe obviamente uniformidad en la doctrina correspondiente a su estudio, no falta quien aún hoy en día, defina los derechos humanos como aquellos que pertenecen al hombre como tal. Esta tautología ha sido justificada desde Cicerón hasta Hegel con base en la supuesta evidencia de una naturaleza común a todos los hombres.

No es de mucho entusiasmo entre abogados y filósofos principalmente emprender una fundamentación de los derechos humanos. Dos dificultades saltan a la vista: “1) los derechos humanos varían a través de la historia”²⁵ y, 2) Estos son de una

²³ ibíd.

²⁴ ibíd.

²⁵ El derecho de propiedad, por ejemplo, defendido incondicionalmente a principios del siglo XIX ha cambiado de una manera fundamental en el presente siglo.

intensidad variable, de tal manera que no sólo existe una jerarquía de valores hecha al tamaño de sus creadores, sino que incluso la aplicación de unos derechos resulta incompatible con la aplicación de otros. Una primera corriente afiliada al "jusnaturalismo" sostiene que, en esencia, los derechos humanos son aquellas garantías que requiere un individuo para poder desarrollarse en la vida social como persona; es decir, dotado de racionalidad y de sentido. Una segunda posición, basada en corrientes afines al "positivismo jurídico" sostiene por el contrario, que los derechos humanos es, al igual que el resto del ordenamiento jurídico, un producto de la actividad normativa llevada a cabo por los correspondientes órganos del Estado y, por lo tanto que antes de su existencia como normas positivas, es decir, antes de su promulgación, no pueden ser reclamables.

El fundamento de los derechos humanos debe rastrearse a partir de los pensadores que se han ocupado de cuáles son los valores fundamentales del ser humano. Así, una primera etapa en el desarrollo histórico de los derechos humanos, las raíces más lejanas, las hallamos en el humanismo, tanto en sus versiones occidentales, en las visiones humanistas hindúes, china e islámica esencialmente. Desde las leyes de Hammurabi, la problemática de los valores del ser humano se ha reflejado en el ordenamiento jurídico. De hecho, los diez mandamientos sostienen una particular forma de los derechos humanos a partir de su concepción valorativa

Tenemos que resaltar también el aporte realizado por el estoicismo griego y romano, con la precisión del concepto de "derecho natural" y el desarrollo del jusnaturalismo fundamentado en la racionalidad.

Luego viene la época medieval con el marcado dominio de las filosofías cristianas (Escolástica y Patrística), hasta llegar a una primera positivización de los derechos humanos. En una tercera etapa, se desarrolla la idea de la tolerancia religiosa. Las corrientes filosóficas del racionalismo y el empirismo, así como la aparición de pensadores contractualistas, en particular Hobbes y Locke, quienes, con diferente orientación, se basan en las ideas de "estado naturaleza", "derecho natural inspirado en la razón", "contrato social", y afirman la existencia de reglas normativas antes de cualquier configuración política definida.

La consolidación de la corriente iusnaturalista juega un papel esencial en la evolución de los Derechos Humanos. Es en esta época, cuando se produce lo que algunos han considerado la primera positivización de los Derechos Humanos como límite a la acción gubernamental: el famoso Bill of Rights, que postula la existencia de una serie de derechos y libertades por el monarca y afirmadas por el pueblo como inderogables.

Una cuarta etapa se desarrolla por los siglos XVIII y XIX por la presencia del Iluminismo Francés, el despliegue de las ideas de pensadores tales como Rousseau y Montesquieu, quienes nutren los movimientos revolucionarios que,

centrados en Francia se extienden por Europa hasta llegar a América. Se inician las grandes Declaraciones de Derechos y la positivización de otros tantos.

Finalmente en el siglo XX lo característico de la evolución de los derechos humanos es su progresiva incorporación en el plano internacional.

El problema de la fundamentación de los derechos humanos puede plantearse dentro de distintos marcos de referencia y, consecuentemente, puede desembocar en soluciones cualitativamente dispares. La búsqueda de la fundamentación puede apuntar hacia la explicación de por qué los derechos humanos son un elemento crucial de las actuales estructuras jurídicas políticas, o pueden orientarse hacia la demostración de por qué los derechos humanos deben ser un elemento básico de la ordenación jurídica de las relaciones sociales en el mundo actual²⁶.

2.2.1 La dignidad de la persona humana

“Cuando escuchamos o leemos noticias donde indican que en tal o cual lugar del mundo a diario se viola la dignidad de las personas en diferentes circunstancias, lo primero que se imagina es que estos seres humanos están siendo víctimas de abusos, injusticias, hambre, enfermedades, torturas o asesinatos, padecen de frío, etc. Y caemos en el concepto de que esa "dignidad" a que se hace referencia con mucha facilidad se adquiere a través de la vida diaria, o por lo menos lo relacionamos con el vivir diario de las sociedades.

La dignidad es un valor inherente a todo ser humano que no termina por una decisión de otro ser humano. La dignidad no sólo hay que verla desde el punto de vista de vivir diario, sino también desde esos dos elementos básicos que le sostienen que son la libertad y la igualdad; ambas, obtenidas con el nacimiento en el lugar y bajo cualquier circunstancia favorable o desfavorable. Esa libertad intrínseca hace que la persona pueda pensar y tener conciencia real de lo que le rodea, a pesar de las influencias naturales, económicas, sociales y políticas. Esa libertad que no sólo se ejerce por el derecho a la libertad de movimiento o locomoción, o a la libertad de expresión o a todo lo que representa los derechos civiles y políticos.

La Libertad es mucho más que eso, es un don inviolable, inalienable que posee todo ser humano por el único hecho de ser tal. La Libertad, hace que el ser humano pueda desarrollarse libremente dentro de sí misma y que nadie puede cambiarlo sino es tan sólo por una propia voluntad, aun cuando tenga impedimentos de ejercer derechos reconocidos, esa libertad va más allá, es desarrollarse dentro de valores y principios propios que son sólo propiedad de uno y de nadie más. La dignidad de la persona también incluye un elemento importante que es la Igualdad. Esta “igualdad” no es la misma igualdad que

²⁶ Polo, Luis Felipe, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 3.

usualmente conocemos; es decir, igualdad de oportunidades de trabajo, igualdad de un derecho a la educación; igualdad de condiciones; igualdad de trato, etc. Esta igualdad, es algo que va más allá, es aquel elemento de la Dignidad que cada ser humano posee por el hecho de ser concebido, igualdad de vivir, igualdad de desarrollarse interiormente, igualdad de poder pensar con libertad, igualdad de saber que es lo bueno y que es lo malo.

Por eso se insiste en que esta dignidad y sus dos elementos libertad e igualdad, es el fundamento básico de la existencia de la persona. Cada persona tiene su propia percepción de la igualdad, en el tema de la fundamentación de los derechos humanos se trata de ir más allá ya que igualdad ante la ley es un derecho humano reconocido por el derecho natural y por el derecho positivo y, la igualdad material, es un anhelo de todas las personas de alcanzar por medios iguales condiciones económicas, sociales y culturales²⁷.

2.2.2 El iusnaturalismo: los derechos naturales como inherentes a la naturaleza humana.

El iusnaturalismo nos dice que los derechos humanos son inherentes a la persona humano, que le son propios únicamente por el hecho de existir y que por lo tanto no necesitan de ninguna norma jurídica establecida para ser.

“Un término universal dentro del campo de los derechos humanos, es que éstos son esenciales a la naturaleza humana. Cuando leemos o escuchamos la palabra esencial, se están refiriendo a que por su naturaleza está de tal manera unido a otra cosa que no se puede separar. Es entonces en este caso, lo propio, lo inseparable y lo indisoluble a la persona humana.

La naturaleza es la esencia y característica de cada ser, y hablamos de los derechos naturales como inherentes a la naturaleza humana, nos referimos a natural como esos derechos propios de la naturaleza humana; es decir, el reconocimiento normal, natural y espontáneo de esos derechos que le son propios a los seres humanos.

Sin embargo, lo que puede parecer algo normal, en la práctica diaria es totalmente diferente. En primer lugar, no hay un reconocimiento práctico de los derechos naturales, porque no hay un entendimiento universal de esos derechos naturales; y, en segundo lugar, no hay reconocimiento práctico o una actitud humana de que la naturaleza humana nos ha dotado de derechos que son inviolables, propios, indisolubles.

El punto de discusión es la manera en que las personas conozcamos nuestros propios derechos por el hecho de haber nacido, es decir nuestros derechos naturales, esto por un lado; y, por el otro lado, que estos derechos naturales son propios o inherentes de todos los que habitamos este universo.

²⁷ Polo, Luis Felipe, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 6.

Uno de los autores que desarrolla este punto es Santo Tomás de Aquino, con su obra "La Ley Natural y Ley Humana". Santo Tomás inicia su reflexión preguntándose si existe una ley humana y nos dice que parecería que no existe una ley humana. Santo Tomás afirma que la ley natural es una participación de la ley eterna y que a través de esta todas las cosas están perfectamente ordenadas citando a San Agustín afirma Santo Tomás que "La razón humana no puede tener una total participación en los dictados de la razón divina, sino sólo según su propio modo", posición Tomista que si la ubicamos en nuestros días, la vemos claramente practicable al vivir diario de las sociedades y de las personas, en el sentido que la persona usa de acuerdo a sus principios y valores esa razón humana para establecer actitudes que para el propio hombre no atentan contra esos valores y principios que la razón divina le indica.

Pero, qué pasa con los que no creen en una razón divina. Significará que ¿la razón humana es fruto de la supervivencia diaria?, o tal vez que, ¿la razón humana es una razón divina a la vez?. Nadie puede negar que las personas poseemos derechos naturales, ni aun los que no creen en una ley divina pueden afirmar lo contrario. Sin entrar a temas religiosos, pensemos y reflexionemos acerca de la condición humana y su origen en el universo.

Santo Tomás también pregunta si la ley natural es la misma para todos los hombres. Dice, que parecería que la ley natural no es la misma para todos. Según los Decretales, se entiende por ley natural "aquella que se encuentra contenida en la Ley y en los Evangelios", pero estos no son comunes a todos los hombres porque no todos obedecen al Evangelio, en conclusión dice Santo Tomás de la ley natural no es la misma para todos los hombres.

Otro autor interesante de leer es Eusebio Fernández, con su ensayo "Acotaciones de un supuesto iusnaturalista a la hipótesis de Javier Muguerza sobre la fundamentación ética de los derechos humanos". Aquí nos desarrolla diferentes propuestas. La primera de ellas es que "los derechos humanos fundamentales son derechos morales". Nos habla de tres situaciones: a). Los derechos morales pueden hacer exigencias morales aún no reconocidas jurídicamente, pero que cuentan a su favor con importantes y fuertes razones de orden moral; b). los derechos morales pueden estar reconocidos jurídicamente, pero con un reconocimiento insuficiente para posibilitar su auténtico ejercicio debido tanto a motivos técnico-jurídicos o garantías particulares de política legislativa como a barreras propias de las estructuras socioeconómicas dominantes; c). los derechos morales pueden estar reconocidos jurídicamente y contar con garantías generales y particulares suficientes para su efectivo ejercicio, es decir, tratarse de derechos de jurídicos plenos.

Otra propuesta, es que los derechos humanos así entendidos tienen poco que ver con su presentación como derechos naturales en el sentido tradicional. Una propuesta interesante, es cuando dice que "el fundamento de los derechos

humanos es previo a lo jurídico y de ser buscado en los valores morales que lo justifican y sirven para reivindicarlos, los cuales responden hacia una abstracción de una dimensión antropológica básica, constituida por las necesidades humanas más fundamentales y radicales para una existencia digna.

Menciona también el profesor Fernández, que los derechos morales nacen como respuesta a las necesidades humanas más importantes, necesidades que son básicas y se configuran o desarrollan históricamente. Finalmente, propone que la lucha por los derechos humanos fundamentales como derechos morales es, al mismo tiempo, la lucha por el mantenimiento, profundización, ampliación y perfeccionamiento de los derechos humanos que ya reconocidos y garantizados y la lucha contra un statu quo consensuado cuando éste es injusto²⁸.

2.2.3 El positivismo: Los derechos humanos como producto de la actividad normativa del Estado

“La historia jurídica nos ha presentado diversas etapas de lo que fue el positivismo jurídico. El reconocimiento de los derechos humanos por parte de las sociedades ha pasado también por diversas etapas que nos ha llevado a un entendimiento progresivo y a un desarrollo escalonado de lo que son los derechos humanos.

Max Weber en su escrito titulado "Racionalización Formal y Racionalización Sustantiva en el Derecho (leyes sagradas)", menciona que las antiguas formas de justicia popular tenían su origen en los procedimientos conciliatorios entre grupos de parientes. Afirma que, en la medida en que aumentaba la racionalidad de la organización de la autoridad, se eliminaba las formas de procedimiento irracionales y el derecho sustantivo era racionalizar, es decir, el Derecho como un todo era racionalizar.

La meta de las jerarquías eclesiásticas nos dice Weber, es encontrar el tipo de derecho más apropiado para realizar los objetivos éticos y prácticos de tales autoridades. En el curso de este tipo de racionalización del pensamiento jurídico de un lado y de las formas de relaciones sociales de otro lado, se pueden derivar las más diversas consecuencias a partir de los elementos no jurídicos de una doctrina legal creada por una clase sacerdotal. Una de esas posibles consecuencias fue la separación del fas, mandato religioso, de jus, la ley establecida a dar la solución de los conflictos humanos que no tenían relevancia histórica.

Asegura a través de la historia, la aplicación del derecho no formal, el uso de este por parte de jerarcas, déspotas, demagogos democráticos, y autoridades religiosas. Lo que hace cientos de años se aplicaba como derecho no formal, hay aún hoy en día sociedades dirigidas por jerarcas, déspotas, y especialmente

²⁸ Polo, Luis Felipe, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 7.

demagogos democráticos que hacen que "su derecho" viole los principios jurídicos que garantizan los derechos humanos.

Al existir desigual distribución del poder económico que el sistema de justicia formal legaliza, la desigualdad de acceder a medios de justicia se hace más evidente, creando así un conflicto permanente dentro de las sociedades que llevan al final a la destrucción del hombre. Por eso, la "justicia social", entendida como la protección a las personas económicamente débiles, elevando su nivel de vida y de cultura y prescribiendo aquellos privilegios de las clases económicamente fuertes que originan datos visibles de desigualdades sociales, debe ser la bandera que todas las clases económicas deben abrazar, al fin de lograr la justicia formal que nos lleve a la realización del ser humano respetando su dignidad. A veces a una sola voluntad"²⁹.

2.2.4 El historicismo: las etapas en el desarrollo histórico de los derechos humanos

El desarrollo histórico de los derechos humanos, se inicia no con una positivación, sino mediante principios y valores que las sociedades impusieron para la convivencia pacífica. Sin embargo, la necesidad de positivizar los derechos humanos, nos lleva a la garantía de la existencia de una seguridad jurídica, que nos permita tener los elementos necesarios para reclamar el cumplimiento de los mismos.

Las normas de derechos humanos deben encuadrarse dentro de las condiciones que la seguridad jurídica reclama. Es decir, normas positivas de derechos humanos, la seguridad de ser un derecho "seguro", que la fundamentación en que se basa este derecho tenga los mínimos errores posibles sobre todo cuando se trata de derechos humanos, y que las normas internas sean lo fuertemente estables a fin de no cambiar las garantías de derechos humanos reconocidas por los Estados.

Si no se cumple lo anterior el campo de los derechos humanos, significa que no existe la seguridad jurídica que estas normas principalmente deben contar para su cumplimiento y protección de todas las personas.

Sin embargo, si tenemos presente, el hecho de que el ser humano crea el derecho, entonces puedo afirmar con convicción de que el poder y el derecho es un matrimonio donde deben convivir en armonía y paz, ya que ambas, a mi modo de ver, no pueden estar separadas.

2.2.5 El humanismo cristiano: visión teológica de los derechos humanos

“Una vez más quisiera insistir en que los documentos relacionados a temas religiosos usados para una reflexión de este tema, responden a una visión

²⁹ Polo, Luis Felipe, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 8.

filosófica que nos ayudará a reflexionar aún más sobre los fundamentos de los derechos humanos. Cada uno de ustedes, con base a sus creencias debe valorarlas mismas y meditar dentro de la perspectiva de lo que se quiere transmitir. Michael Villey, en su trabajo titulado "Caracteres de la Justicia Cristiana según San Agustín", nos dice que el oficio de San Agustín era predicar la justicia bíblica con preferencia a la justicia clásica pagana del Derecho Natural. San Agustín, como dice Villey, sabe que esas reglas de caridad de la justicia cristiana tienen el defecto de no prever con certeza ninguna actitud objetiva; sus aplicaciones objetivas presentan una diversidad al infinito. San Agustín gusta mostrar la Movilidad de las instituciones jurídicas. La obra cumbre de San Agustín "Confesiones", presenta su posición sobre lo que es la justicia clásica. El autor menciona también, que San Agustín había asumido la defensa ante la propiedad privada, en tanto que esta institución procede de las leyes del estado.

Con relación a esta posición de San Agustín, si el derecho a la propiedad se fundamenta en los Diez Mandamientos, no creo, que había necesidad en que San Agustín defienda la propiedad privada sólo si procede de las leyes del Estado, pregunto entonces: ¿por qué San Agustín no se basó en los diez mandamientos para defender la propiedad privada?. Aunque, hay que reconocer que, San Agustín tenía el ideal de justicia comunitaria. Dice Villey, que el derecho cristiano de origen divino puede perfectamente coexistir con las leyes temporales de origen humano. Estos dos derechos no pueden contradecirse, ni siquiera se encuentran, porque no tienen el mismo terreno de aplicación. Nos dice que el uno "nos ordena apartar nuestro amor de las cosas temporales", y el otro se refiere a cosas transitorias, al cuerpo, la fortuna, las familias, o la libertad en el sentido de condición social.

La síntesis de San Agustín dice el autor, no revela su coherencia sino a su nivel espiritual; supone el mismo tiempo un cierto respeto y un cierto desprecio por las leyes temporales. Implica la indiferencia de la justicia cristiana perfecta respecto de los bienes terrenales.

Por otro lado, Santo Tomás de Aquino, fundamenta su posición basándose en la razón humana y contradice, a lo manifestado por San Agustín. "Será que la razón humana no puede tener una total participación en los dictados de la razón divina, sino sólo según su propio modo o imperfectamente".

Además dice Santo Tomás de Aquino que, la ley natural es la misma para todos; dando que el filósofo afirma que en "lo justo natural es aquello que es igualmente válido en todas partes". Por consiguiente, si las leyes humanas derivada de la ley natural, se seguiría que ellas también son las mismas para todos; lo que es claramente falso.

Santo Tomás de Aquino, pasa referencia al filósofo Tulio que sostenía que: "lo que emanaba de la naturaleza y era aprobado por la costumbre, las leyes sancionados con el temor y la reverencia". Además, responde con base a lo afirmado por San

Agustín "lo que no es justo parece que no es ley en absoluto", y por consiguiente, la fuerza de una de un depende del alcance de su justicia.

Claro está, que la posición de Santo Tomás Aquino se da en una situación social muy diferente en valores y principios a los que vemos a puertas del siglo 21. En lo personal, creo que la ley humana sí existe y que los seres humanos encargados de darla, tienen influencia de la ley natural aunque parezca que no se así por las diferentes percepciones que la naturaleza humana que otorga a cada una de las personas"³⁰.

2.2.6 Aspectos filosóficos de los derechos humanos

2.2.6.1 Fundamento axiológico de los derechos humanos

Corriente filosófica que basa los derechos humanos en la teoría de los valores, los que son considerados arquetipos ideales absolutos, trascendentales, inmutables y universales, cuyo ser no está condicionado por ningún concepto subjetivo sobre los mismos, ni dependen de ninguna voluntad individual.

"La Axiología considera los valores en cuanto se refieren al hombre en cuanto éste es capaz de intuirlos y de darles realidad, pero su importancia radica en que al pasar por el ser humano, lo modifican y edifican.

Los derechos humanos consideran algunos valores fundamentales para alcanzar sus objetivos, y estos son:

- a) La Justicia: para Kant, es dar a cada quien lo que le corresponde, porque el hombre busca en su máxima plenitud, la justicia que garantice su vida y libertad.
- b) La Igualdad: donde el hombre ve a los demás como a sí mismo.
- c) La Paz: La lucha diaria de una relación humana ideal que haga posible el logro de una vida feliz.

De tal manera que si las sociedades tienen códigos morales y reglas prácticas, es porque valoran lo bueno, la felicidad, la libertad y la coexistencia pacífica, por lo que atrás de toda regla práctica de comportamiento, existe una jerarquía de valores. La Axiología se divide en tres ramas

- a) Ética: que se ocupa de los valores éticos, tanto los ideales como los practicados en la acción humana, y son considerados como reglas de conducta que postulan deberes.

³⁰ Polo, Luis Felipe, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 11.

b) Estética: se ocupa de los valores de arte, como cuando se le pide a ley, sociedad y Estado, que no se persiga a un hombre por emitir sus ideales.

c) Filosofía de la Religión: se ocupa de los valores religiosos, como cuando se pide a la ley, a la sociedad y al Estado que se respete la libertad de culto religioso, aquí se está atendiendo el hecho de que el hombre valora sus creencias religiosas.

Pero todas las normas que derivan de valores estéticos o religiosos, son de tipo facultativo, porque no necesariamente deben ser cumplidas, pero las normas éticas, dirigidas a la libertad y la conciencia humana, implican un deber, un tener que ser, y son de validez individual.

Como ya se ha mencionado, los valores solamente pretenden provocar actitudes y comportamientos, que como consecuencia formulen principios en el accionar humano”.³¹

2.2.6.2 Aspecto ontológico

“La Ontología responde a la pregunta de por qué los derechos humanos son, pues mientras para algunos los derechos humanos son derechos morales, para otros son anteriores al Derecho Positivo, pero todos parecen aceptar que los derechos humanos pueden ser vistos como razones que, provenientes de la ética, se constituyen en las razones que producen normas positivas, incluyendo a las resoluciones estatales, por lo que también en este caso están antes que el Derecho Positivo. También puede decirse que constituyen las razones para oponerse a las decisiones del Estado y sus ejecutores.

Desde el punto de vista ontológico, los derechos humanos, también son vistos como un tipo especial de discurso, que es el discurso propio de la sociedad moderna, lo que indica que los Derechos humanos son razones para actuar y que nuevamente están antes que el derecho producido por el Estado”.³²

2.2.6.3 Aspecto teleológico

El aspecto teleológico de los derechos humanos nos explican cual es el fin de la existencia de estos y porque de la importancia de protegerlos.

“En este aspecto los derechos humanos serían aquellos que tienen como finalidad la realización de algún valor, que con su respeto se obtiene la paz o la justicia social. El fin de los derechos humanos, es la realización y defensa de los intereses sociales, de fuerzas y de relaciones de fuerzas.

³¹ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art3.htm>

³² <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art3.htm>

El fin supremo de los derechos humanos es crear un justo equilibrio entre los intereses contrastantes, individuales y colectivos, con lo cual la expresión tendrían un fuerte sabor sociológico”.³³

Algunas personas no practican valores humanos y esto se debe a La falta de información respecto a los derechos humanos y hace que no exista armonía entre los vecinos de las comunidades.

La falta de práctica de valores en una familia crea personas sin criterio y sin práctica de justicia social; creando así una comunidad en desequilibrio y poco organizado, por ello es importante que la sociedad no mal entienda el verdadero objetivo de los derechos humanos creyendo que únicamente son derechos de una minoría.

2.2.6.4 Aspectos sociológicos de los derechos humanos

“Antes de hablar de los aspectos sociológicos de los derechos humanos, debe mencionarse que la sociología es la ciencia que estudia a la sociedad, la cual se convierte en ciencia, en la medida en que se logra concebir la aspiración de los fines de la sociedad humana, como una consecuencia necesaria del proceso social”.³⁴

De hecho las sociedades están formadas por la concurrencia de individuos, y cada uno de esos individuos por naturaleza busca su realización, y si los derechos individuales son naturales al igual que los derechos sociales, el hombre organiza su sociedad y es dueño de su propia organización.

Es por ello que la sociedad humana se apoya en principios de justicia, libertad e igualdad, como garantes de la permanencia social. Mientras que en el principio de vivir para los demás, representa luchar por un objetivo en común, que les permitirá conservar la vida en plena libertad. Los derechos humanos por lo tanto, son un fenómeno social y una institución que constantemente hace señalamientos a la sociedad y al Estado, a fin que se cumplan las leyes, y que lo que no está contemplado en ellas, se encarne en un precepto legal.

“Pero los señalamientos de los derechos humanos no tendrían fundamento sólido, si no provinieran de una institución, la que se ha convertido en tal, por el hecho de haber reunido hábitos ideales o reales, y tener personería jurídica; aunque en otros casos los hábitos culturales son valores de los grupos sociales”.³⁵

³³ MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 18, 1

³⁴ Véase <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa>

³⁵ Véase <http://biblioteca.usac.edu.gt/humanidades>

Se espera que los derechos humanos hagan proposiciones para que la sociedad pueda progresar, atienda sus necesidades vitales o biológicas, atendiendo también los aspectos tecnológicos sociales y culturales que le rodean.

“Ya que toda sociedad debe proponerse como metas el mayor bienestar material y espiritual, mejores oportunidades para todos y más garantías de justicia y respeto a la persona, por lo que al hablar derechos humanos, debe hacerse desde el ámbito social, porque son un fenómeno social, un producto social, una institución social, aunque formen parte de la Ética, del Derecho o de las Ciencias Sociales”.³⁶

“Puede observarse que el proceso social se fortifica y busca garantizar su existencia digna a través de organizaciones, de allí que después de la primera guerra mundial en 1870 y 1913, se creó en 1,920 cualquier ley y tratado internacional sin perjuicio de que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala”.³⁷

2.2.6.5 Historicismo: la base de los derechos humanos

Algunos pensadores contrarios al iusnaturalismo y a otras corrientes de pensamiento, consideran que los derechos humanos son el resultado del desarrollo histórico de las sociedades; por lo que los derechos siempre han estado ahí y su aparición depende de las condiciones materiales de los pueblos, que han permitido que surjan en el momento y época determinada. Por consiguiente se resaltan dos aspectos importantes:

- a) Los derechos humanos como producto del desarrollo histórico de las sociedades, no han aparecido de forma acabada ni perfecta y con el paso del tiempo se han ido depurando y consolidado.
- b) Los derechos humanos no son absolutos y universales, son relativos y variables, lo que les permite evolucionar, por lo que no son perfectos sino perfectibles.

Pero si los derechos humanos son históricos, se fundamentan en la humanidad, considerada como un proceso de autoconciencia, el que cada vez más, el hombre asume conciencia de su dignidad y valor.

El historicismo sin embargo, asegura que los derechos humanos no se fundamentan en la naturaleza humana sino en las necesidades del hombre y la posibilidad de satisfacerlas dentro de una sociedad concreta, de acuerdo a los valores y fines de la misma, teniendo como principio básico la dignidad humana, que considera al hombre como fin en sí mismo.³⁸

³⁶ Véase <http://biblioteca.usac.edu.gt/humanidades/1>

³⁷ Véase <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/10026/Globa-c2.pdf>

³⁸ Soberánis Paz, Harold Leonel. Derechos Humanos, una perspectiva filosófica, asociación para el desarrollo de la esfera pública, Guatemala, 2000.

El filósofo italiano Norberto Bobbio, representante del historicismo, expresa que no se debe buscar un solo fundamento para los derechos humanos, sino la variedad de fundamentos que sean posibles, tomando en cuenta los medios y situaciones donde se puede llevar a cabo esos derechos. Por lo que la búsqueda no debe ser solamente filosófica, sino también histórico-social, porque no se puede olvidar los problemas históricos, sociales, económicos o psicológicos que se encuentran en el entorno.

Se resume que el historicismo afirma que el principio básico de los derechos humanos es la dignidad humana, que considera a todos los hombres como un fin en si mismos y nunca como medios, principio que se apoya en los valores de la seguridad, la libertad y la igualdad. Mientras que del valor seguridad derivan los derechos Individuales de Seguridad Jurídica; del valor libertad se derivan los derechos cívico-políticos y del Valor de Igualdad se derivan los derechos económicos, sociales y Culturales.

2. 3 La educación y los derechos humanos



Luego de exponer los aspectos filosóficos de los derechos humanos, nuestro interés ahora es relacionarlo con el de educación. "La educación en derechos humanos es un proceso educativo en el que se intenta transmitir los valores de la paz, de la tolerancia, del respeto a los derechos humanos con la intención de construir ciudadanos libres y cívicos, conocedores de cuáles son sus derechos y respetuosos con los de los demás. La educación en

derechos humanos es importante en el desarrollo integral del individuo ya que, por un lado, le hace ser respetuoso con los derechos de los demás, y por otro, al ser conocedor de cuáles son sus derechos exige a las autoridades su respeto.

Es importante conocer que la educación en derechos humanos no se limita a impartir conocimientos sobre derechos humanos sino que trata de cambiar actitudes y comportamientos y desarrollar en las personas nuevas actitudes que les permitan pasar a la acción. Las Naciones Unidas recomiendan que los Estados incluyan la Educación en derechos humanos en sus programas educativos. Ya en el artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos podemos leer: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre

todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”³⁹

“Hoy en día asociar la educación a la noción de derechos humanos podría parecer una práctica absurda principalmente por dos razones. La primera por la presencia de las múltiples problemáticas que reflejan la violación creciente a los derechos humanos. La segunda por la falsa creencia de que las instituciones educativas se encuentran en una dinámica que las mantiene al margen de la problemática económica y social de su tiempo. Sin embargo, es precisamente ahora cuando la escuela debe hacer patente su necesidad de vincularse con la vida cotidiana.

Es evidente la crisis económica que impera en todo el mundo y las muchas problemáticas que esto genera. Basta ver cómo en varios países de América Latina la explotación laboral continúa aún vigente teniendo una mayor incidencia en indígenas, principalmente niños y jóvenes, quienes son sometidos a trabajos forzados en diversos sectores de la economía como la minería o actividades agrícolas.”⁴⁰. Ya que sin duda la educación en derechos humanos es la vía más racional y prometedora para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del ser humano, destacar la importancia que han adquirido para regular de mejor forma las relaciones del Estado y la sociedad, comprender de qué manera los derechos humanos se han transformado en una fuente de inspiración para construir respuestas adecuadas a la creciente complejidad sociopolítica, a los continuos cambios sociales, a las nuevas demandas que se exigen al sistema educativo y determinar las responsabilidades que corresponden al Estado en este escenario.

Desde la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se produce una respuesta educativa, de un lado porque el derecho a la educación forma parte del propio articulado de la Declaración y, de otro, porque la implantación universal de los derechos humanos queda vinculada a la acción educativa de los mismos.

“La formación en derechos humanos dentro del sistema educativo nacional, ha adquirido un carácter trascendentemente protector y promotor de la dignidad humana en las sociedades actuales. Por ello, la divulgación y la promoción acerca de la existencia, el contenido, las formas de amparo y la defensa de los mismos, buscan que los seres humanos puedan hacer efectivos esos derechos y eviten su vulneración. También se pretende que en el proceso de aprendizaje se creen formas de comportamiento basadas en reconocer, no sólo los propios derechos, sino a la vez, los de los demás, dando dimensión y significado a la dignidad humana.

³⁹ Núñez Palacios, Susana. Universidad Autónoma Metropolitana. Educación y Derechos Humanos: Diversas posibilidades, pág. 86.

⁴⁰ Torquemada González, Alma Delia, a práctica educativa de derechos humanos en educación primaria. Revista electrónica de Filosofía, año III, 13 (septiembre 2007). <http://www.revistadefilosofia.org>.

Se pretende que la educación en y para los derechos humanos contribuya a la disminución de las violaciones de que son objeto, a la creación de sociedades libres, justas, equitativas y pacíficas, en las que se erija democráticamente una etnicidad social y política renovadora, se recree una cultura de respeto, tolerancia y en las que la solidaridad humana tenga expresión plena. “La educación en derechos humanos en las escuelas introduce a los estudiantes a los problemas de la democracia en la comunidad humana global. Una auténtica educación en derechos humanos y su credibilidad presupone el funcionamiento democrático de las escuelas. Si esto último está ausente, la educación en derechos humanos sigue siendo un ejercicio formal, porque está divorciada de las acciones y de la realidad cotidiana del grupo social representado por la comunidad escolar”⁴¹.

La conexión esencial que se ha tejido entre educación y derechos humanos viene dada, entre otros factores, porque la educación en su sentido más amplio, tiene como misión principal la de hacer crecer a las personas que, en perspectiva de derechos humanos, es crecer en dignidad, en libertad, en derechos y deberes, pero principalmente, en estimular una conciencia vivificadora de construcción de la paz como valor supremo de convivencia de la humanidad.

Situados en estos preceptos, el papel de la educación debe suponer un proyecto pedagógico integral que incite a vivir y a disfrutar los derechos humanos, y a fomentar un proceso de opinión y de respuesta orientado a discernir que cualquier violación de tales derechos no puede ser ajena a la sociedad ni al Estado. En esta perspectiva, la educación en derechos humanos juega una tarea inescindible al lado de la acción reivindicativa, política y jurídica.

La educación en derechos humanos dentro del sistema educativo nacional debe apuntar a la transformación social, al empoderamiento de la sociedad para la realización de sus derechos y libertades y al fortalecimiento de las capacidades de niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres para afrontar la defensa y ejercicio de los mismos en el presente y en el futuro.”⁴²

2.3.1 La educación en valores y derechos humanos en educación primaria

La escuela tiene como misión fundamental la transmisión de valores sociales y morales, y a ello se ha dedicado por largo tiempo con mucha más intensidad que a la transmisión de conocimientos (Coll, 1992). Sin embargo, tal y como plantean Delval y Enesco (1994), a la escuela le ha salido un duro competidor: los medios de comunicación, los cuales cada vez tienen un peso preponderante en nuestra sociedad. Los niños adquieren una gran cantidad de conocimientos y de valores, fundamentalmente a través de la televisión, de la radio y de los periódicos, y la escuela no ha sabido adaptarse e integrar estas nuevas formas de educación en su práctica cotidiana, a las que permanece ajena como si no existieran.

⁴¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Manual de Educación en Derechos Humanos, sector primario y secundario, Costa Rica, 1999.

⁴² Ministerio de Educación, Colombia, Plan de Educación Nacional en Derechos Humanos, 2009, 114 páginas.

De esta manera, una de las tareas que debe encomendarse a la escuela como institución educativa no es únicamente transmitir conocimientos, habilidades y métodos, sino poner cada vez mayor énfasis en la formación de los valores básicos de la sociedad.

De acuerdo con los planteamientos de Puig (1992), algunos de los valores sociales que debe promover la educación primaria son desarrollar en el alumno una moral ciudadana, educarlo para la paz y el respeto a los derechos humanos. Estos valores permiten a los alumnos establecer un compromiso con la sociedad en que viven.

En esta misma perspectiva, Castagno (1986) plantea que desde la escuela primaria, la educación debe enfocarse hacia la formación valoral del niño para que su conducta individual responda a los principios éticos destacados por el docente. Por lo tanto, los derechos humanos como un valor social se configuran en palabras de Castagno (op cit.) como un conjunto de valores, conocimientos, vivencias, actitudes y conductas que considerados fundamentales dentro de cada sociedad, concretan y desarrollan la idea de justicia, dignidad, libertad e igualdad humana en cada momento histórico; que deben ser reconocidos positivamente no sólo por los ordenamientos jurídicos, sino también por la institución educativa en todos sus niveles.

En relación con las cuestiones planteadas, Delval (1988) afirma que la problemática en la enseñanza de los valores sociales en la educación básica, radica en que los contenidos educativos se enfocan solamente al aspecto cognitivo, dejando a un lado el aspecto valoral.

Aunado a esto, se encuentra también el hecho de que los contenidos histórico-sociales enseñados en primaria contienen una fuerte carga ideológica que responde a disposiciones sociopolíticas gubernamentales, presentando así, una visión muy particular del mundo social.

Estos planteamientos ponen de manifiesto la necesidad de reconocer la formación de valores como un objetivo prioritario en la educación actual.

2.3.2 La enseñanza de derechos humanos en educación básica

Un aspecto relevante en la enseñanza de los derechos humanos, tal y como lo plantea Chávez (1986) radica en que éstos no deben ser enseñados como un cuerpo frío de principios sino que tienen necesariamente que llegar a formar parte de cada uno de los alumnos a los que se va a dirigir, y en consecuencia, es imprescindible que cada uno de ellos sea portavoz y defensor de los mismos. De este modo, el autor manifiesta que los derechos humanos persiguen como objetivos generar la concientización de todas las masas a fin de fomentar una mayor armonía social y un rechazo a cualquier forma de agresión y de

intolerancia, y además, sensibilizar a las personas y apartarlas de la marginación de otros grupos humanos que también sienten y razonan y son merecedores de la dignidad propia del ser humano.

Es importante destacar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través de organizaciones como la UNICEF (1992) ha tratado de promover el reconocimiento de los derechos de los niños, con el propósito de que tanto individuos como instituciones fomenten el respeto y la aplicación universal y efectiva de los mismos.

En relación a la formación de los derechos humanos, Rodas (1992) manifiesta que éstos no sólo constituyen una temática que debe ser enseñada, sino que además, son elementos fundamentales de una concepción educativa, la cual considera que el conocimiento y el saber de los derechos humanos, no existe sólo ahí afuera, externo al sujeto cognoscente que lo aprehende. No es un conocimiento que tiene propiedades independientes de las personas que los experimentan. Por el contrario, constituye un saber existencial que se reconstruye y se re contextualiza permanentemente.

En este sentido educar en derechos humanos implica formar actitudes de respeto respecto a los mismos, lo cual significa promover en los alumnos predisposiciones estables a actuar por la vigencia de los derechos en las relaciones sociales (Rodas op cit.). Así, la formación de derechos humanos implica educar para la autonomía, un proceso gradual que esté presente en el salón de clases cuando los profesores delegan poder a los alumnos; cuando éstos (y también los profesores) puedan cometer errores sin temor de ser sancionados, sino que se les entiendan como instancias de aprendizaje y oportunidades legítimas de cambio; cuando las ideas fluyan sin límites intelectuales; cuando la escuela promueva la organización de los alumnos para que se independicen y auto determinen; cuando les dé la oportunidad de crecer en la aceptación y respeto de sí mismo.

En lo que se refiere a la enseñanza de los derechos humanos mediante los planes y programas curriculares, ésta ha sido una cuestión aún no resuelta, dado que aún no se tiene claro cómo integrar los derechos humanos al currículum de educación formal. Al respecto, Gil (1991) comenta que uno de los debates más frecuentes entre los educadores consiste en intentar determinar si un nuevo objetivo propuesto desde las demandas sociales, ha de traducirse en una meta interdisciplinaria, en una disciplina específica, en un contenido de aprendizaje o en una finalidad de la educación.

En ese sentido, un primer acercamiento a la enseñanza de los derechos humanos debe comenzar por un análisis profundo a nivel curricular, tratando de explicar las causas tan diversas, y en algunos casos, opuestas interpretaciones educativas de los derechos humanos (Gil op. Cit).

2.3.4 La educación en derechos humanos en el sistema educativo guatemalteco

“Se dice y repite que nuestra sociedad, que nuestra escuela, que nuestra familia, que nuestra juventud son víctimas de una “crisis de valores” es, por tanto, fundamental para nosotros, el conocer las causas y los efectos de esa crisis.”⁴³

En la sociedad guatemalteca, como en muchas otras sociedades esta “crisis de valores” proviene de la falta de educación de estos por medio de la enseñanza de los derechos humanos dentro del seno familiar y la escuela, lugares donde los niños, niñas y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo.

Para el sistema educativo nacional la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 72 que es de interés nacional, la instrucción, formación y enseñanza de los derechos humanos. Sin embargo esto no se da en la mayoría de los establecimientos educativos pues no cuentan con personal docente capacitado en la temática y con el material educativo respectivo y no porque no exista, sino porque o no tienen acceso a estos materiales o por que el material tiene costos que están fuera de su alcance.

Aunque si bien es cierto en el país existe una variedad de instituciones dedicadas a la divulgación de los derechos humanos, entre ellos la Procuraduría de los Derechos Humanos, estas no tienen la capacidad ni el presupuesto para poder impartir capacitaciones en todos los establecimientos ya sean públicos o privados del país.

2.4 Marco legal relacionado con los derechos humanos

Si bien los derechos humanos para muchos, son simples reglas o normas morales, en realidad son mucho más que eso, y esto ha quedado plasmado en los diferentes acuerdos, tratados, convenios y declaraciones de las Naciones Unidas, principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, declaración que nació con el objetivo de acabar con las grandes injusticias que en esa época se estaban cometiendo en la humanidad.

Eleonor Roosevelt fue una de las principales precursor de la defensa de los derechos humanos, y logro plasmar ese pensamiento al momento de que más de 139 países firmaran la Declaración de los Derechos Humanos.

En Guatemala, fue en 1985 que los derechos humanos comenzaron a tomar importancia, al hacerlos parte de la máxima ley del Estado, la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su parte dogmática conformada por 136

⁴³ Iriarte, Gregorio. Formación en los valores, “el desarrollo de la dimensión ética en la educación”. Guatemala, 2009, páginas 272.

artículos establece los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del país (incluso los que aún no han sido concebidos).

A nivel internacional Guatemala es parte también de varios tratados, convenios y acuerdos de derechos humanos que tienen como objetivo ayudar a que estos sean respetados tanto dentro como fuera del territorio guatemalteco.

2.4.1 Legislación Nacional e Internacional

a) Constitución Política de la República de Guatemala

TÍTULO I: La persona humana, fines y deberes del Estado. Capítulo Único: Artículo 1º. Protección a la persona. “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Artículo 2º. Deberes del Estado: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

TÍTULO II: Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. “Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y Convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

TÍTULO II: Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos Sociales, Sección IV. Educación. Artículo 72. Fines de la Educación. “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”.

b) Declaración Universal de Derechos humanos Artículo 26, numeral 2. “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículo 13, numeral 1. “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el esfuerzo sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre,

favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.

d) Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 42. “Los Estados Parte se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños”.

2.4.2 Política Nacional de Educación en Derechos Humanos

2.4.2.1 Marco de referencia

Guatemala es un Estado que se organiza para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. Su conformación como Estado, está normado por la Constitución Política de la República de Guatemala, y en ella se recogen, como valores inherentes a la persona humana, los derechos individuales en forma de poderes ciudadanos que se pueden hacer valer contra las eventuales arbitrariedades del aparato de Estado. Como respuesta a las exigencias de la moral pública en el mundo moderno, se incorporan también los llamados derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

“El Estado Guatemalteco tiene, en tal sentido, un compromiso integral de protección y realización de los derechos fundamentales que no se agota en el ámbito interno. Como Estado parte de la Comunicad Internacional y de la Organización de Naciones Unidas, dicho compromiso tiene también una dimensión internacional. Somos parte firmante de los tratados y pactos internacionales que traducen y desarrollan la Declaración Universal de Derechos Humanos, elaborada como respuesta colectiva de la humanidad a la barbarie de la segunda guerra mundial, y sentaron las bases morales y jurídico-políticas para el orden global a partir de la segunda mitad del siglo pasado. Dentro del Sistema de Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la par de otros aprobados y ratificados por Guatemala, tienen, por mandato constitucional, preeminencia sobre el derecho interno. De igual manera, Guatemala forma parte de la Organización de Estados Americanos, donde también ha firmado y ratificado la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración de Derechos Humanos y otros tratados y pactos sobre derechos humanos que, al igual que los de la ONU, están amparados por el mismo artículo constitucional”⁴⁴.

⁴⁴ Artículo 46 de la Constitución Política de Guatemala: “Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”

La Constitución de la República es un marco político-jurídico que desde su invocación hasta el desarrollo de los Títulos I y II establece una Carta de derechos fundamentales que constituye el imperativo ético-jurídico del ordenamiento interno e incorpora, por mandato del artículo 46, la preeminencia de los tratados y pactos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala sobre el derecho interno: establece, de esa manera, un orden lógico para promover la plena vigencia de los derechos humanos.

La Corte de Constitucionalidad ha interpretado, con justa razón, que la prevalencia en el orden interno de los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Guatemala, debe ser compatibilizada con las exigencias de los artículos 175 y 204, que consagran la primacía de la Constitución sobre todo otro tipo de normas, de manera que una y otros conformen el llamado bloque de constitucionalidad. Esto significa y se traduce en la necesidad de modificar la legislación interna para hacerla congruente con los preceptos constitucionales y con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

Empero, entre las realidades sociales, políticas, económicas y culturales y la plena vigencia de los derechos humanos hay una distancia, de diferente dimensión, de acuerdo al grado de desarrollo y de la situación particular de los distintos Estados. Es por ello que los derechos humanos no son únicamente un estándar logrado que hay que proteger, sino también, en buena medida, un objetivo a realizar y un anhelo colectivo por alcanzar y se deben interpretar en procesos dinámicos que permitan medir los avances o retrocesos de esos derechos. En ese sentido, los derechos humanos son los mejores indicadores que miden el avance de la democracia pues el Estado debe ser el garante de su pleno ejercicio.

El derecho fundamental del ser humano es el derecho a la vida y, alrededor de ese derecho giran los otros derechos: el derecho a la seguridad, a la justicia, a la alimentación, a la educación, a los servicios de salud, al trabajo, al agua potable, a la vivienda, al medio ambiente sano, para mencionar algunos; la vida está en peligro constante cuando los derechos están restringidos o están ausentes, Los Estados más saludables son aquellos donde se respetan y tienen plena vigencia los derechos humanos y, por consiguiente, tienen menos pobreza y menores índices de violencia. Los estados menos sanos son aquellos donde hay más pobreza y más violencia, como consecuencia de la poca o escasa vigencia de los derechos Humanos.

En el caso de Guatemala, el pasado reciente (1960-1996) de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, que se manifestó en asesinatos políticos, masacres y desapariciones forzadas, motivó a alcanzar el Acuerdo Global de Derechos Humanos, como marco necesario para garantizar la vigencia del derecho a la vida. Además, obligó al establecimiento de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo para conocer el pasado y garantizar que las violaciones sufridas nunca más puedan ocurrir en el país.

Asimismo, y para revertir el pasado histórico de exclusión y discriminación de los Pueblos Indígenas se firmó el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas como un instrumento orientador de las políticas públicas en materia de equidad cultural y étnica. Reconociendo también una dinámica que perpetúa la exclusión y participación plena de la mujer en el desarrollo de su ciudadanía, los Acuerdos de Paz abordan la equidad de género y proponen una serie de acciones destinadas a garantizar la incorporación plena de la mujer a los procesos políticos, económicos y sociales del país.

En la Guatemala de hoy, hay aspectos de la realidad que restringen en forma considerable las posibilidades de un goce pleno de estos derechos y, a la vez, la capacidad del Estado para garantizarlos. El aspecto más crítico de la realidad contemporánea es, sin lugar a dudas, la pobreza y la extrema pobreza que afecta los derechos humanos de un considerable número de ciudadanos y ciudadanas. A esto se suma la creciente presencia del crimen organizado y la impunidad que promueven y alimentan sus impulsores; su creciente generalización, fragmentación y degradación constituyen la mayor fuente de violación de los derechos fundamentales y es factor constante de perturbación social e institucional. Además, no se han logrado superar del todo la discriminación y exclusión de los pueblos indígenas o de las mujeres, y son dos de los grupos vulnerables que más sufren a causa de la violencia y la impunidad.

“La política de derechos humanos es, por lo tanto, una política integral que aborda los derechos humanos desde la óptica de la interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y de desarrollo con una visión intercultural y con un enfoque de género. Sin embargo, también reconoce que la política de derechos humanos debe conciliar las presiones a que la someten las exigencias, aparentemente contradictorias de la paz y la seguridad, en un contexto de confrontación y violencia. Debe contener parámetros que orienten las políticas de paz y seguridad y debe ser el horizonte de la gestión gubernamental y estatal en la tarea de construir y consolidar, como aspiración de la sociedad, una democracia participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés social”.⁴⁵ Además, esta política recoge los lineamientos de política establecidos en la política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, elaborada por COPREDEH en 2002, la cual no fue aprobada en el gobierno de turno.

⁴⁵ Artículo 1 de la Constitución “*El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona humana y la familia; su fin supremo es la realización del bien común*”, Artículo 2: “*Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad la paz y el desarrollo integral de la persona*”. y Artículo 44 sobre derechos inherentes a la persona humana: “*Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que aunque no figuren expresamente ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular (...)*”

2.4.2.2 Principios de la Política Nacional en Derechos Humanos

2.4.2.2.1 Integralidad

“La Política Nacional en Derechos Humanos se basa en la unidad y complementariedad de los Derechos Humanos, tomando como base los valores humanos y la vida cotidiana, El derecho a la vida es el derecho fundamental que debe abordarse como eje integrador de todos los derechos humanos: el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a la seguridad, a la justicia, a la educación, a la recreación, y todos los demás derechos, tienen que ver con el desarrollo y conservación de la vida, sin ellos la vida está en constante peligro de deteriorarse o fenecer. La salud como resultado final del bienestar existente es el otro derecho que, al igual que la vida, integra todos los otros derechos.⁴ La vida y la salud constituyen, de esta manera, los ejes fundamentales e integradores de la política nacional en derechos humanos: no hay vida sin salud, y la salud no existe sin la vida, la ausencia total de salud es la muerte”⁴⁶.

2.4.2.2.2 Respeto

“Como lo señala en Informe del Programa de Naciones Unidas sobre el Desarrollo de la Democracia en América latina, el mejor indicador de la democracia es el respeto a los derechos humanos.

En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales y de los imperativos éticos que guían su acción, inspirados en el respeto a la vida y la dignidad de la persona humana, el Gobierno de la República trabajará porque los Derechos Humanos de todos los habitantes del territorio nacional sean respetados. Esta finalidad le da sentido a su misión de proteger los derechos y libertades de todas las personas y es fundamento central de su legitimidad. Por ello, es su objetivo mantener, fortalecer o crear, según sea el caso, los mecanismos que resulten adecuados para el control eficaz y expedito de la conducta de aquellos agentes del Estado que, por su misión y sus funciones, están más cerca de la posibilidad de incurrir en acciones u omisiones que puedan atentar o violar derechos fundamentales”⁴⁷.

2.4.2.2.3 Promoción

“El Gobierno de la República deberá garantizar que los Derechos humanos sean divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados por todos los funcionarios y servidores públicos que constituyen la parte medular del Estado y por todos los habitantes del territorio nacional. Conociéndolos y viviéndolos se comprenderá la

⁴⁶ Comisión presidencial coordinadora del ejecutivo en materia de derechos humanos –COPREDEH, Política Nacional de Derechos Humanos, Guatemala, diciembre de 2005, pág. 4

⁴⁷ Ibid., pág. 5

importancia, tanto de respetar y hacer respetar los derechos de los demás, como hacer valer los propios.

Es su objetivo también trabajar, en asociación con todas las organizaciones sociales, en la construcción de referentes éticos compartidos que permitan compartir los valores esenciales propios de una sociedad moderna y democrática. La vigencia de estos valores fortalecerá la tolerancia y el respeto a los derechos”⁴⁸.

2.4.2.2.4 Garantía

“El principio de garantía comprende el deber de garantizar el ejercicio de los derechos humanos en dos ámbitos diferentes, pero complementarios: el primero se refiere a aquellas acciones de protección de las autoridades dirigidas a hacerle frente a los casos de amenaza o violación de derechos humanos; el segundo tiene que ver con la generación o restablecimiento de las condiciones necesarias para la realización de esos derechos (en especial de aquellos referidos a la seguridad social, al trabajo, a la educación y a la salud, por una parte, y a la paz y a un medio ambiente sano, por otra).

En relación con lo primero, las autoridades de los tres organismos del Estado, tienen la obligación de prevenir la violación a los derechos humanos en casos de amenaza concreta, especialmente de grupos vulnerables (niñez y juventud, pueblos indígenas, personas con discapacidades, mujeres, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, entre otros.). Asimismo, tienen a su cargo, la obligación de actuar eficazmente en aquellos casos en que las violaciones se han producido; adelantando oportunamente las correspondientes investigaciones y adoptando las medidas correctivas e imponiendo las sanciones a que haya lugar. Además, deberá garantizarse el principio de la no-repetición de esas violaciones”⁴⁹

2.4.2.2.5 Protección y defensa

“El principio de Protección y Defensa invoca la responsabilidad del Estado, no sólo de respetar, garantizar y promover los derechos humanos, sino su responsabilidad indelegable de crear mecanismos efectivos que protejan y defiendan los derechos humanos de sus ciudadanos y establecer mecanismos de control y balance en el manejo del poder público y político.

Para ello, la Constitución Política de la República establece la creación de la figura del Procurador de los Derechos Humanos como comisionado del Congreso de la República para este fin. De igual manera, la Ley del Ministerio Público es, en esencia, una ley de Defensa de los Derechos Humanos a través del sistema penal; además, el Organismo Ejecutivo, en virtud de las facultades que su ley

⁴⁸ Ibid., pág. 6

⁴⁹ Ibid., pág. 6

orgánica le confiere, ha creado la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) para que coadyuve a garantizar este principio, dentro de las instituciones de dicho organismo”⁵⁰.

La participación de Guatemala en los Organismos Internacionales, tales como la Organización de Naciones Unidas - ONU – y la Organización de Estados Americanos - OEA - la obliga, en virtud del artículo 46 de la Constitución de la República, a cumplir con los tratados y pactos internacionales que, en materia de derechos humanos ha firmado y ratificado. Su participación en estos foros internacionales, así como su propia constitución la obliga, también, a definir una política de su actuar internacional en materia de derechos humanos.

2.4.2.2.6 Derecho a la reparación

“Independientemente de los responsables individuales de las violaciones de derechos fundamentales, es objetivo del Gobierno de la República contar con mecanismos específicos para atender las consecuencias que dichas violaciones producen y han producido: por esta razón, existen normas generales y mecanismos particulares encaminados a la reparación de daños, así como un programa gubernamental para atender la situación de la población afectada por el conflicto armado (Programa Nacional de Resarcimiento, acciones de reconocimiento del pasado, medidas para la reparación a víctimas, entre otros), brindando reparación económica, moral, sicosocial y jurídica a las víctimas o sus familias, promoviendo con ello la reconciliación, dentro de la población guatemalteca”⁵¹.

2.4.2.2.7 Pluriculturalidad

“La Política Nacional en Derechos Humanos busca el impulso y desarrollo de una visión y concepción pluralista, equitativa e incluyente, con miras a lograr una convivencia intercultural armónica dentro de la sociedad guatemalteca, el bien común y el desarrollo integral de todos los guatemaltecos y guatemaltecas. Para ello, la Política Nacional de Derechos Humanos busca desarrollar los compromisos asumidos por el Gobierno en el marco de los Acuerdos de Paz, en especial en el marco del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, así como también busca desarrollar los compromisos asumidos en materia de derechos de los Pueblos Indígenas en los Tratados, Convenciones y Declaraciones firmadas y ratificadas por Guatemala en el marco de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos”⁵².

⁵⁰ Ibid., pág. 7

⁵¹ Ibid.

⁵² Ibid.

2.4.2.2.8 Interés superior de la niñez

“La política de derechos humanos busca regirse ante todo por alcanzar la realización de todos los derechos de la niñez en función de alcanzar el interés superior de la niñez, establecido en la Convención de los Derechos del niño. En ese sentido, la política pública de derechos humanos busca promover oportunidades de desarrollo para la niñez, adolescencia y juventud, complementando acciones a la política nacional de la juventud, entre otras”⁵³.

2.4.2.2.9 Equidad social y de género

“Igualmente, la Política Nacional en Derechos Humanos busca el impulso y desarrollo de una visión y concepción de igualdad de oportunidades para todas y todos los guatemaltecos y guatemaltecas. La Política Nacional en Derechos Humanos busca desarrollar los compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala en los Acuerdos de Paz, relativos a promover igualdad de derechos, oportunidades y representación de las mujeres en la vida política, social y económica de Guatemala. Además, busca desarrollar mecanismos para la implementación adecuada de los Tratados, Convenciones y Declaraciones suscritas y ratificadas por Guatemala en materia de Derechos de las Mujeres y Políticas de Género, tanto del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas, como del Sistema de la Organización de Estados Americanos”⁵⁴.

2.4.2.2.9.1 Objetivos de la Política Nacional en Derechos Humanos

- “Promover y garantizar el respeto generalizado a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas.
- Promover procesos educativos, tanto formales como no formales, para que la población los interiorice y los exija, y así propiciar una ciudadanía plena y responsable, tal como lo proponen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en esta materia.
- Promover el desarrollo de una ética humanista en la aplicación de la legislación nacional, a manera que esta responda a las aspiraciones de justicia y equidad de todas las personas y órganos de la sociedad. En especial, promover que la justicia sea pronta y efectiva; accesible a las mujeres, a la población en situación de pobreza y extrema pobreza y a los Pueblos Indígenas, en condiciones de igualdad.
- Generar procesos institucionales que sirvan como catalizadores para entender y atender las causas estructurales que fomentan la pobreza y pobreza extrema, sensibilizando al funcionariado público sobre como esos

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Ibid.

niveles de pobreza atentan contra los derechos en general y en especial a los derechos sociales, económicos y culturales.

- Generar procesos sociales que promuevan una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz⁵⁵.

2.4.3 Lineamientos de la Política Nacional en Derechos Humanos

- a) **“Educación en Derechos Humanos:** generar, diversificar, coordinar, fortalecer y hacer más profundas las acciones educativas gubernamentales que promocionan, promueven, difunden, divulgan y mantienen viva una cultura y un ambiente de respeto y promoción de las garantías individuales y los derechos de todas las personas, y en particular de los Derechos Humanos universalmente aceptados. Para el mejor desarrollo e impacto de este lineamiento se ha elaborado una política nacional de educación en derechos humanos.
- b) **Protección y apoyo a los defensores de derechos humanos, operadores de justicia, y comunicadores sociales:** el Gobierno considera que las personas y los grupos o asociaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención y el esclarecimiento de las violaciones e infracciones de los mismos, constituyen un elemento indispensable de la democracia y contribuyen a la lucha contra la impunidad y a la prevención y reducción de los padecimientos de las víctimas. De igual manera, el gobierno valora los esfuerzos de los administradores de justicia y comunicadores sociales en su lucha por erradicar la impunidad imperante. Lamentablemente, los defensores de derechos humanos, operadores de justicia y comunicadores sociales vienen siendo objeto de persecución, amenaza y eliminación selectiva por parte de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos. Para atender integralmente la labor de los defensores de derechos humanos, operadores de justicia y comunicadores sociales, el Gobierno reforzará sus esfuerzos dirigidos a combatir las causas estructurales que la afectan. Igualmente seguirá adelantando acciones para atender situaciones de riesgo.
- c) **Fortalecimiento a la administración y aplicación de justicia:** la impunidad es uno de los principales factores de la debilidad institucional que sufre el país. Si bien hay muchas divergencias en las cifras que pretenden reflejar su magnitud real, existe un consenso acerca de la gravedad del fenómeno. Enfrentarlo constituye un desafío de grandes proporciones para el conjunto del Estado, que debe reforzar las entidades e instituciones involucradas, a partir de priorizar la asignación de recursos, la capacitación técnica y a través de refinar los mecanismos de cooperación y

⁵⁵ Ibid., pág. 8

coordinación entre las mismas y aprovechar de la manera más racional y eficiente los recursos existentes. La falta de castigo de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones al derecho penal constituye uno de los principales asuntos de atención por parte del Estado, en tanto tales conductas vulneran los bienes espirituales y materiales más preciados de las personas. Es lamentable que en esa vulneración participen y colaboren directamente agentes del Estado que son, precisamente, los encargados de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades de los y las ciudadanas; tal circunstancia es repudiable y genera mayor percepción social de desprotección y desamparo. Para combatir la impunidad en materia de derechos humanos, el Gobierno se compromete a fortalecer los dispositivos de seguimiento y control ya existentes, así como a diseñar nuevos mecanismos. El tema de la administración de justicia no se agota en la aplicación de castigo: se impulsarán propuestas tendientes a fortalecer, desde el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público, el respeto al debido proceso y al cumplimiento de las órdenes emanadas desde el organismo judicial.

El Gobierno continuará promoviendo la búsqueda de soluciones amistosas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mecanismo que permite aunar los esfuerzos de los representantes de las víctimas, las entidades de investigación del Estado y la aludida instancia internacional para impulsar el esclarecimiento de ciertos casos, especialmente graves, y para reparar los daños ocasionados por la violación de los derechos humanos. Además, el Gobierno propiciará el reconocimiento, respeto y cumplimiento a las sentencias y resoluciones emanadas de las instancias internacionales de protección a los derechos humanos.

- d) Impulso a los Derechos Económicos Sociales y Culturales:** no basta el desarrollo de normas para la vigencia plena de los derechos humanos. “El derecho a la vida es el derecho fundamental del ser humano; el derecho a la vida implica toda aquello que es necesario para la conservación y desarrollo saludable de la persona: alimentación, medio ambiente sano, trabajo, recreación, educación, seguridad, justicia, y otros; todos esos y los demás derechos conservan la vida; sin ellos la vida está en constante peligro de perderse o deteriorarse y la expectativa de vida se acorta. En el derecho a la vida es donde se visualiza mejor la integralidad de los derechos humanos: todos los demás derechos se desarrollan alrededor de ese derecho”.⁵ Los derechos económicos, sociales y culturales son, precisamente por ello, indispensables para la conservación de la vida. Se hace necesario desarrollar la voluntad política para concretar planes y programas a través de los cuales se plasme la responsabilidad del Estado como garante de los derechos consagrados en el texto constitucional. En este sentido, es prioritario desarrollar un plan de acción que oriente las acciones del organismo Ejecutivo, a manera de atender adecuadamente las

necesidades, demandas, aspiraciones y derechos de las poblaciones más marginadas bajo los principios de obligatoriedad, solidaridad y subsidiaridad que deben regir en el que hacer del gobierno. La Educación y la atención a la Salud son las prioridades dentro de este lineamiento. Además, para conocer la situación actual del cumplimiento de estos derechos, el Organismo Ejecutivo deberá realizar un diagnóstico sobre los niveles de cumplimiento.

- e) Impulso a un medio ambiente sano y a un desarrollo sostenible y sustentable:** tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) definieron en el artículo 1, el derecho a la libre determinación en términos del derecho de los pueblos a establecer libremente su condición política, a proveer a su desarrollo económico, social y cultural, a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, a no ser privados en ningún caso de sus propios medios de subsistencia.

Se entiende por desarrollo sostenible o desarrollo sustentable al conjunto de acciones y programas encaminados a satisfacer *las necesidades del presente, sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades*. En ese sentido, el Gobierno deberá impulsar acciones que permitan, en el corto, mediano y largo plazo, garantizar este derecho, que empieza por proponer iniciativas de ley contra la contaminación que atenta contra la salud de los habitantes de las grandes ciudades. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El derecho al desarrollo debe ejercerse, en forma tal, que responda equitativamente a las necesidades del mismo. El desarrollo ambiental requiere que se atiendan las necesidades de las generaciones presentes y futuras y, para alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo general y no considerarse en forma aislada. En ese marco, todas las personas jurídicas e individuales deberán cooperar con el plan de desarrollo y erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de la población guatemalteca.

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, el gobierno propiciará reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y propiciará el

cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social, además de fortalecer las políticas de descentralización para la participación ciudadana”⁵⁶.

2.4.4 Mecanismos de Coordinación de la Política Nacional de Derechos Humanos

“Para garantizar el seguimiento adecuado de la Política en Derechos Humanos, la Presidencia de la República delegará en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) la coordinación de la Política Pública.

Además, y para coadyuvar a COPREDEH en el cumplimiento de esta tarea, se fortalecerá el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos. En el marco de su mandato, la COPREDEH tiene asignada la función de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para impulsar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos y también para dar seguimiento a los compromisos internacionales y nacionales en dicha materia.

Para hacer efectiva esta función, se instaló en agosto de 1997 un Foro Interinstitucional conformado por Ministerios, Secretarías y Fondos Sociales, con el propósito de que el mismo coadyudara a esta tarea de coordinación de acciones interinstitucionales. El Foro Interinstitucional es un órgano de coordinación interinstitucional permanente y participativo de Instituciones del Estado, de carácter político y técnico para la promoción y cumplimiento de las políticas públicas sectoriales gubernamentales en materia de derechos humanos.

La finalidad del Foro es el de articular las políticas públicas de Derechos Humanos en las diferentes Instituciones del Estado, de tal manera que den respuesta efectiva a la obligación que tiene éste de promover, proteger y respetar la plena observancia y vigencia de los derechos humanos. El Foro Interinstitucional Permanente se integra por representantes permanentes de los Ministerios de Gobierno, las diferentes Secretarías, los Fondos Sociales y varias Comisiones Presidenciales. Además, han participado delegados del Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y otras dependencias de Estado.

Si bien el Foro ha sido un espacio de reflexión, análisis y capacitación en materia de Derechos Humanos, no ha podido cumplir con uno de los objetivos de su creación, que era darle seguimiento a las diferentes recomendaciones y resoluciones emanadas de los diferentes organismo del sistema universal y regional de protección a los derechos humanos, o a las recomendaciones de las diversas relatorías que, en materia de Derechos Humanos, ha recibido Guatemala. Parte del problema, es que al mismo son delegadas personas que no tienen la potestad de tomar decisiones ni de asumir compromisos en nombre de sus instituciones.

⁵⁶ Ibid., pág. 11

Sin embargo, para el seguimiento de la Política Nacional en Derechos Humanos, este espacio es el mecanismo ideal de coordinación interinstitucional, por lo que las acciones estratégicas que se presentan, pretende fortalecerlo y dotarlo con las capacidades necesarias para lograr que el Ejecutivo desarrolle un plan de acción en Derechos Humanos coordinado y consensuado⁵⁷.

2.4.5 Acciones Estratégicas de la Política Nacional de Derechos Humanos

1. “Para garantizar la adecuada implementación de la Política Nacional de Derechos Humanos, deberá quedar aprobada mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.
2. Deberá fortalecerse el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos, estableciendo su conformación en el mismo Acuerdo Gubernativo, bajo la coordinación del Presidente de COPREDEH.
3. El Foro Interinstitucional deberá elaborar un plan de trabajo a ser presentado en Gabinete de Gobierno durante el Primer trimestre de 2006.
4. COPREDEH continuará con la Coordinación del Foro Interinstitucional de Derechos Humanos y rendirá informes trimestrales sobre el cumplimiento de los avances en el Plan de Derechos Humanos y sobre el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos al Presidente y Vicepresidente de la República.
5. El Foro Interinstitucional contará con el apoyo y asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), y en su seno se elaborará el Plan Nacional de Derechos Humanos que permita garantizar la implementación de esta política nacional.
6. El Presidente de COPREDEH deberá presentar informes periódicos a Gabinete de Gobierno y a la población en general sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el seno del Foro Interinstitucional.
7. La propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos será socializada con organizaciones de sociedad civil con la asesoría y acompañamiento de la OACDH.

⁵⁷ Ibid., pág.13

8. COPREDEH, a través del Foro Interinstitucional, desarrollará un proceso de monitoreo y evaluación del Organismo Ejecutivo en materia de Derechos Humanos⁵⁸.

⁵⁸ Ibid.

CAPÍTULO III

3. Plan de acción de la propuesta para solucionar el problema planteado

3.1 Nombre del proyecto

Elaboración de una Guía metodológica de educación en derechos humanos, dirigida al cuerpo docente de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

3.2 Problema

Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos.

3.3 Institución

Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

3.4 Fecha de ejecución

1 de abril al 30 de octubre de 2012.

3.5 Justificación

El Estado de Guatemala, en virtud de las obligaciones que posee tiene la obligación de garantizar que los derechos humanos sean divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados por todos los funcionarios y servidores públicos que constituyen la parte medular del Estado y por todos los habitantes del territorio nacional, ya que conociéndolos y viviéndolos se comprenderá la importancia, tanto de respetar y hacer respetar los derechos de los demás, como hacer valer los propios.

En el sistema educativo nacional es de importancia que los docentes impartan dentro de sus aulas las responsabilidades y derechos que como ciudadanos cada uno de ellos tiene (sean niños, jóvenes o adultos), ya que por medio de la educación de estos “valores” cada uno de ellos tendrá el pleno conocimiento de que es su obligación el respetar los derechos de los demás y el que los demás respeten sus derechos.

Es importante que el sistema educativo reconozca que es tarea urgente la formación en valores, porque el entorno que nos envuelve no nos lleva a caminos de solidez, más bien está creando grandes vacíos éticos y morales, vacíos que nos hacen pensar a todos que los demás no tienen derechos por ser diferentes.

Estos nos lleva a las carencias y problemas encontrados durante la etapa de diagnóstico realizado en la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, pues se llegó a la conclusión en conjunto con el personal docente y directivo que el problema más potencial y que consideraban importante resolver era la desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos que tanto el personal docente como el alumnado tenían, pues este desconocimiento llevaba a que dentro y fuera del establecimientos estudiantes fueran víctimas violaciones de alguno de sus derechos fundamentales por otros compañeros.

Este problema llevo a la decisión de elaborar una Guía metodológica de educación en derechos humanos, dirigida al cuerpo docente de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, la cual sería distribuida a cada uno de ellos durante un proceso de capacitación de 3 talleres para explicarles a fondo cada uno de los temas en ella contenidos y el cómo enseñarlo a sus alumnos para prevenir en el futuro el irrespeto de derechos humanos entre los mismos alumnos. De igual forma se desarrollaron 2 talleres de capacitación para los alumnos como plan piloto de implementación de la guía, el cual fue impartido por la epesista.

3.6 Objetivos

3.6.1 Objetivo general

Contribuir en la elaboración de una guía didáctica de educación en derechos humanos para el personal docente de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, por medio de la cual promuevan el respeto a los derechos humanos entre sus estudiantes.

3.6.2 Objetivos específicos

- Elaborar una guía didáctica de educación en derechos humanos, dirigida al cuerpo docente de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.
- Fortalecer los conocimientos sobre derechos humanos que posee el personal docente con el fin de que este lo transmita a sus alumnos y alumnas de forma adecuada.
- Socializar la guía en actividades educativas y formativas con los docentes y alumnos de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala para promover el respeto y la adquisición de valores como responsabilidad, respeto, solidaridad, aceptación de las diferencias, entre otros de los alumnos y alumnas de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimajuyú, zona 21.

3.7 Metas

- Elaborar 1 guía didácticas de educación en derechos humanos elaborada para el personal docente de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.
- Reproducir 6 guías didácticas de educación en derechos humanos elaborada para el personal docente de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.
- 1 presentación oficial de la guía didáctica en educación en derechos humanos a los directivos de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.
- Efectuar 3 talleres de capacitación para los docentes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, sobre la implementación de la guía metodológica de educación en derechos humanos.
- Efectuar 1 taller para los estudiantes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

3.8 Cronograma de actividades

Actividades desarrolladas del 1 de abril al 31 de octubre de 2012

Actividad	abr			may			jul			agos			sep			oct		
Elaboración del plan de trabajo para la preparación del diagnóstico de la institución elegida para la ejecución del EPS.			X	X	X													
Elaboración del diagnóstico para la identificación de carencias y principales problemas de la institución.					X	X	X											
Presentación del diagnóstico efectuado a la institución beneficiaria para presentar principales carencias y problemas identificados en la misma.					X	X	X											
Autorización plan de acción para iniciar actividades propias del proyecto de EPS.					X	X	X											
Inicio del proyecto de EPS.								X	X	X								
Recopilación de información para la construcción de la guía didáctica de educación en derechos humanos								X	X	X								

3.9 Recursos

3.9.1 Humanos: Directivos, cuerpo docente, personal administrativo y estudiantes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

3.9.2 Físicos: Edificio de la Escuela oficial Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

3.9.3 Materiales: 1 escritorio, 1 computadora, 1 impresora, 3 cartuchos de tinta negra, 1 escáner, 1 fotocopidora, 1 silla, 1 bitácora, lápices, 200 hojas bond, 1 bote de pegamento, 1 teléfono, 7 diarios nacionales, 1 USB de internet inalámbrico.

3.9.4 Financieros: recursos gestionados por la epesista.

CAPÍTULO IV

4. Sistematización de experiencias

La sistematización de experiencias es aquella interpretación crítica de todas las experiencias vividas, dentro del proceso de ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado y de los factores que han intervenido en dicho proceso, como se han relacionado entre sí y por qué se han hecho, de qué modo y con ello construir nuevos conocimientos.

El objetivo principal de elaborar esta sistematización, es dar a conocer las circunstancias y las experiencias profesionales y personales que en el desarrollo del EPS se experimentaron.

4.1 Proceso de diagnóstico carencias detectadas

Es la primera fase del Ejercicio de Profesional Supervisado, la cual se realizó con esmero y dedicación, porque en ella se fundamentan las bases de toda la Práctica Supervisada, en dicha fase se recopiló toda la información necesaria para conocer las características de la institución en donde se realizó el proyecto.

Se diseñaron y aplicaron diferentes técnicas con sus respectivos instrumentos como: la observación, cuestionario, análisis documental y entrevistas, herramientas fundamentales porque por medio de ellas se reflejaron las carencias con las que cuenta la institución y por consiguiente se planteó las posibles soluciones a los problemas encontrados por medio de estas carencias.

Las carencias que se evidenciaron durante esta etapa fueron:

- Falta de personal de seguridad
- Insuficiente personal para impartir clases
- Falta de agua potable
- Desinformación de la temática relacionada con los derechos humanos.
- Falta de material didáctico sobre educación en derechos humanos.
- Docentes no capacitados en temas de derechos humanos.

Al determinar cuáles eran las carencias que la institución tenía, se procedió a la identificación de los problemas y la creación de las posibles soluciones, esto siempre con la ayuda del personal docente y directivo de la institución esto con el objeto de proponer soluciones viables, factibles, sustentables a largo plazo.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado

En Guatemala, el tema de los derechos humanos, es algo que se debe de tomar con sumo cuidado, debido a que la mayoría de la población lo ve como "algo

malo”, pues piensan que estos son derechos que únicamente protegen a los delincuentes y que los órganos de justicia del país brindan únicamente cuando les conviene.

En los centros educativos no es lo contrario, inclusive los mismos maestros opinan que los derechos humanos únicamente favorecen a los delincuentes y no a los agredidos por estos.

Debido a esa visión discrepante que se tiene sobre esta temática, es que surge la necesidad de capacitar a los docentes de los centros educativos del país y hacerles ver que lo que hay es un descuidado manejo de la temática, ya que los derechos humanos son de todos y el respetarlos crea un ambiente agradable donde todos y todas puedan vivir en armonía y paz.

En la fundamentación teórica base de esta investigación se reconoció la necesidad de la enseñanza sistemática de los derechos humanos, la instrucción y la formación social principalmente en la niñez guatemalteca que se ha convertido en el los últimos años en el punto central de las violaciones a los derechos humanos.

En el caso de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, no es lo contrario, pues debido a ese desconocimiento o incorrecto manejo del concepto de derechos humanos, se han violentado los derechos de varios alumnos y alumnas de la institución esto tomando también en cuenta la falta de valores que pueda tener cada uno de ellos desde su círculo familia.

Es por ello que los docentes han buscado de diversas formas, ayudar a sus alumnos en la comprensión de la importancia de respetar a los demás, pero la falta de material didáctico y la incomprensión misma de los docentes sobre como impartir el tema en las aulas no ha permitido que esto se llevará a cabo, por tanto durante el proceso de diagnóstico e implementación del plan de acción se concluyó que era necesario primero crear una guía metodológica dirigida a los docentes sobre conceptos básicos y comprensibles de derechos humanos para luego estos los compartieran con sus alumnos. Para ella se realizó una investigación amplia sobre la situación de la enseñanza de los derechos humanos en el país, encontrando que ya se cuenta con una política de educación en derechos humanos la cual fue creada por COPREDEH pero que no ha sido compartido con los establecimientos educativos. Se reconoce en esta política la necesidad de enseñar dentro de las escuelas y colegios el respeto a los derechos humanos de todas y todos los guatemaltecos, sin importar origen, religión, condición social, género y cualquier otro estereotipo social.

4.3 Socialización de los resultados

Para socializar la parte medular de esta investigación que fue la elaboración de una “Guía metodológica de educación en derechos humanos”, fueron realizados 3 talleres para el cuerpo docente de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, de un día cada uno, donde se explicaron los contenidos de la guía y la forma en la que pueden compartirla con sus alumnos, esta guía cuenta con ejercicios y explicaciones comprensibles sobre conceptos básicos de derechos humanos, obligaciones, responsabilidad, marco legal, etc. De igual forma luego de capacitar a los docentes, se realizaron 2 talleres pilotos donde se procedió a trabajar con los estudiantes la guía, esto para ayudar a los docentes en mostrar cómo pueden socializarla con sus estudiantes y ayudar a minimizar los acontecimientos que se han dado en los últimos años donde los mismo estudiantes han violentado los derechos de sus propios compañeros.

Al termino de los talleres de capacitación se realizó una reunión con los docentes donde expusieron que la guía les es una herramienta útil la cual utilizaran durante los ciclos escolares siguientes, con ello esperan el poder ver un cambio no solo dentro de la institución educativa sino en su comunidad.

4.4 Logros con la metodología experimentada

Para compartir la guía se utilizó la metodología popular que combina procesos de reflexión y aprendizaje que permiten la construcción de alternativas que posibilitan el desarrollo personal y colectivo, partiendo desde la realidad nacional hacia las experiencias propias de cada uno. Durante los talleres de capacitación se informó acerca de los derechos humanos en general por medio de conceptos fáciles y comprensibles, al finalizar los talleres cada participante fue capaz de definir, interpretar y relacionar a su realidad los derechos más relevantes como el derecho a la educación y capacitación, vivienda, salud, trabajo, organización, participación, opinión, asociación, vida, libre expresión, salud, trabajo, etc.

Como logro principal se alcanzó la conformación de un coordinador que se encarga de velar porque se desarrollen los contenidos de la guía por los docentes durante todo el ciclo escolar.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de la institución educativa, es considerable que las otros centros educativos de la comunidad se encuentren en la misma situación de desinformación acerca de derechos humanos, por lo que la institución se comprometido a socializar la guía con otros centros educativos durante las reuniones que realizan con representantes del MINEDUC.

**Guía didáctica de educación
en derechos humanos,
dirigida al cuerpo docente de la
Escuela Oficial Nocturna No. 59,
Nimajuyú I, zona 21, Guatemala.**

Guatemala, octubre de 2012

Índice

Presentación	1
¿Para qué sirve esta guía?	2
El rol del docente en la formación en derechos humanos	3
¿Qué son los derechos humanos?	4
¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?	7
¿Y mis derechos dónde están?	9
¿Por qué es importante aprender en la escuela sobre los derechos humanos?	10
¿Cuáles es mi papel en la promoción de los derechos humanos?	15

<p>Guía didáctica de educación en derechos humanos, dirigida al cuerpo docente de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimaajuyú I, zona 21, Guatemala.</p>		
Coordinación	Revisión	Edición
<p>Profs. Madelin Viviana Xambá Lacán Prof. Víctor Hugo Orozco Ruíz</p>	<p>Profs. Madelin Viviana Xambá Lacán Prof. Víctor Hugo Orozco Ruíz Prof. Ismael Barrios</p>	<p>Profs. Madelin Viviana Xambá Lacán M.A. Judith Arrezola de García</p>

Presentación

La guía que tienes en tus manos ha sido elaborada con el aporte de personas comprometidas con la educación y con los derechos humanos. Fue un proceso de construcción colectiva en el que participaron los docentes de la Escuela Oficial Nocturna No.59, Nimajuyú, Zona 21, Guatemala, la misma se desarrollará en tres talleres para el cuerpo docente y en dos talleres para los estudiantes de modo de socializar la guía para ambos actores.

La reproducción y socialización de este material se realiza gracias al apoyo de la estudiante Madelin Viviana Xambó Lacán, estudiante de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el cuerpo docente de la Escuela Oficial Nocturna No.59, Nimajuyú, Zona 21, Guatemala.

Esperamos que este material sea de utilidad para los docentes y alumnos de la escuela y para la comunidad cercana a ella, de igual forma esperamos la misma sea socializada con otros establecimientos para promover con ello el respeto a los derechos humanos.

¿Para qué sirve esta guía?

Esta guía ha sido elaborada con el objetivo de ayudar a los educadores y educadoras de la Escuela Oficial Nocturna No. 59, Nimejuyú I, Zona 21, Guatemala, en la formación en derechos humanos de sus alumnos y alumnas, siendo una herramienta útil para promover los derechos humanos dentro y fuera del establecimiento educativo, y También para otras personas interesadas en apoyar la transformación de su realidad y la construcción de una sociedad menos excluyente y que respete los derechos de los demás.

Estos educadores y educadoras deben poseer las características siguientes:

- Líderes
- Comprometidos con su comunidad
- Dispuestos al cambio
- Comunicativos
- Respetuosos de los demás
- Responsables
- Solidarios
- Creativos
- Organizados

La guía fue producida con el apoyo del personal directivo y el cuerpo docente, por lo que cubre las necesidades inmediatas que se han generado por el desconocimiento de la temática; la guía cuenta con conceptos básicos y comprensibles, ejercicios y lecturas que ayudaran durante el proceso de formación a entender de una forma agradable que son los derechos humanos, de donde provienen, quienes los poseen y su marco legal.

El objetivo principal de la guía es fortalecer los conocimientos y las capacidades docentes para transmitir a sus alumnos la información contenida en ella y con esto contribuir al respeto de los derechos humanos en el centro educativo.

La guía puede ser una herramienta de apoyo para el personal docente de otros centros educativos cercanos a la comunidad y para toda otra persona, organización o institución que trabaje en la promoción, respeto y divulgación de los derechos humanos.

El educador y la educadora

"Un elemento importante para que la guía tenga éxito, es definir cuál es el rol que se propone para el educador.

Esta guía está concebida para generar un proceso participativo de intercambio de experiencias, ideas y actitudes respecto a la importancia de la educación en derechos humanos, para lograr la construcción del conocimiento de manera colectiva y volver a la práctica con nuevas ideas y actitudes para transformarla.

Se propone que el educador y educadora sea el encargado de facilitar el proceso y sea el mediador del aprendizaje, es decir que facilite a otros y otras la expresión de sus ideas, la reflexión y la adquisición de nuevos conocimientos para aplicarlos a sus propias vidas, la de su familia y la de su comunidad. Esto se logra creando las condiciones necesarias para que se dé el proceso de aprendizaje, tales como:

- Crear un clima de confianza y respeto en el grupo.
- Motivar y valorar la expresión y participación de todas las personas.
- Respetar las ideas de los demás y no imponer sus propias ideas.
- Promover la paciencia y escucha.
- Mediar y orquestar el diálogo.
- Preséntase como una persona que también está en proceso de búsqueda, que no conoce toda la verdad y que también tiene el deseo de aprender.

Recuerde que la persona que perdió el entusiasmo por aprender perdió el derecho de enseñar¹.

¹ CIPRODENI, Guía Didáctica sobre derechos humanos de la niñez para educadores adultos, octubre, 2000.

La preparación de los talleres de formación

Consejos para alcanzar el éxito en el proceso de formación²

Debe tener siempre presente que:

1. Para seleccionar las técnicas a utilizar se debe tener en cuenta las características del grupo, es decir: la edad, el nivel de escolaridad, experiencia previa, el grado de organización y la realidad en que viven los participantes. Esto quiere decir, que debe conocer con anterioridad algunas características del grupo para adaptar los contenidos y la metodología.

El éxito en la aplicación de una técnica depende del conocimiento que se tenga del grupo y de cada uno de sus integrantes.

2. Se debe tomar en cuenta la realidad cultural e histórica de los grupos con que se trabaja, así como sus costumbres, tradiciones, valores, su forma de comunicación, su lenguaje y otros.

3. Debemos tomar como punto de partida lo que el grupo hace, sabe y siente y a partir de esta práctica se inicia un proceso de reflexión sistemática, ordenada y progresiva que permite cambiar, transformar y mejorar la práctica.

4. Deben aplicarse las técnicas con un objetivo concreto, pues el propósito principal es que las personas participen activamente y que se les facilite obtener conocimientos útiles para su vida.

5. Las técnicas se usan para que las personas participen, para animarlos, integrar a los participantes, analizar una situación, para lograr comunicarse activamente o bien para hacer más ameno y sencillos los aprendizajes.

6. Se debe invitar a participar y no obligar a nadie, si alguien no quiere hacerlo es recomendable asignarle otro rol para que se sienta tomado en cuenta.

7. Las técnicas se presentan como herramientas educativas, flexibles, provocadoras de participación, para lograr el análisis y reflexión.

²CIPRODINI, Guía Didáctica sobre derechos humanos de la niñez para educadores adultos, octubre, 2000.

8. Para lograr la apropiación de los conocimientos y generar acciones transformadoras es necesario relacionar objetivos, contenidos, métodos y técnicas.

9. Los procesos participativos ya han superado la idea y la práctica de poner penitencias a los que quedan fuera del grupo durante la aplicación de una técnica. Se sugiere que quién quede fuera tenga la oportunidad de seguir dirigiendo la actividad; de esta manera nos sentimos bien todos.

Durante el taller:

1. Al inicio motivar a los participantes para que estén bien dispuestos con el tema que se va a tratar.
2. Es importante recordar que el ejemplo también educa, es por eso que usted debe participar e involucrarse en las actividades, porque forma parte del grupo.
3. Hable en forma clara y sencilla para que todos y todas lo entiendan.
4. Pedir a los participantes que manifiesten lo que ellos esperan del taller, del educador y lo que ellos están dispuestos a aportar para que la actividad sea un éxito.
5. Relacionar todas las características de la realidad misma, cómo se relaciona, cómo se da en la comunidad.
6. Todos deben compartir sus experiencias y conocimientos. Es durante la interacción con el grupo que las personas aportan sus ideas y se da el momento oportuno para analizar los aspectos de la realidad que interesan.
7. Si dentro del grupo detecta alguna persona que se le dificulta escribir, puede acercarse a ella y que le comente sus ideas mientras usted las va anotando en una hoja o tira de papel. Entréguesela para que sea ella quién la coloque en el rotafolio o cartel.
8. Respetar y valorar lo que expresen los participantes, pues así se reforzará la seguridad de éstos. De esta manera se logrará que estén en la disposición de expresar lo que piensan y sienten.

9. Llegar a una conclusión acerca del tema, discutiendo que aprendimos, qué conclusión podemos sacar, cómo resumimos lo discutido, etc., así como para asumir los compromisos necesarios.

10. Al finalizar la dinámica se elaboran preguntas tales como qué escuchamos, qué vimos, qué sentimos, qué pensamos al respecto para detectar si se logró comprender y apropiarse los conocimientos.

11. Cuando termina el taller el educador debe invitar a los participantes a evaluar la actividad.

Qué se espera adquirir.

Los contenidos y actividades de esta guía deberán generar durante el proceso, los aprendizajes siguientes:

- Expresar en forma verbal y escrita lo que piensa, cree y siente.
- Capacidad de reflexión y análisis.
- Encontrar soluciones creativas.
- Llevar a la práctica una idea, plan o acción.
- Respuestas múltiples ante las situaciones que se le presenten.
- Adquisición de valores como responsabilidad, respeto, solidaridad, aceptación de las diferencias, otros.
- Compromiso de modificar su vida.
- Asignar importancia a hechos o situaciones importantes.
- Adoptar nuevos patrones de comportamiento.
- Mantener una actitud positiva y propositiva ante la vida.
- Involucrarse en el tema de niñez y adolescencia.
- Compartir con otros lo aprendido
- Compromisos.

Unidad 1

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son todos aquellos que nos permiten vivir dignamente.

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Se llaman derechos humanos porque nos pertenecen a todos los seres humanos.

Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.³

Actividades

Docente	Alumno
<ol style="list-style-type: none">1. Explica la definición anterior de derechos humanos.2. Conforma grupos de 3 y través de una lluvia de ideas analizan el significado de las palabras inherentes, interrelacionados, interdependientes e indivisibles.	<ol style="list-style-type: none">1. Expresa al docente que comprende de esa definición.2. Comprende el significado de cada una de las definiciones luego que el docente lo explica.

Ayudas para el docente

A continuación se le presentan las definiciones de las principales características de los derechos humanos las cuales le servirán para explicar al alumno:

1. **Inherentes:** Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello.
2. **Interrelacionados:** Que tiene una relación con otra u otras de manera que se influyen mutuamente.
3. **Interdependientes:** Que no puede subsistir uno sin el otro.
4. **Indivisibles:** Que no se pueden separar.

³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Página electrónica: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

Lecturas adicionales

Todos somos iguales



"Había una vez, un niño que se llamaba Santiago, tenía el cabello castaño y los ojos verdes. Los padres de Santiago trabajaban en la ciudad en donde vivían. Por las mañanas dejaban a Santiago en la escuela. Allí los niños aprendían a leer y escribir, también jugaban a la pelota.

Un día, Santiago se encontró con que había llegado un nuevo compañero de clase, y que este era de color negro, su nombre era Mauricio.

A la hora del juego a la pelota, todos los niños se dieron cuenta de que Mauricio jugaba muy bien a la pelota, únicamente Santiago se sintió mal, porque antes, él era el mejor en el juego a la pelota.

Cuando terminó el juego, Santiago reunió a sus amigos y le dijo que Mauricio no era igual que ellos, porque era negro; que había leído sobre un país que se llamaba Sudáfrica en donde los negros estaban separados de los blancos; que era muy peligroso juntarse con los negros, porque estos eran malos.

Entonces, nadie quiso jugar con Mauricio, todos jugaban y gritaban de contentos. Solamente Mauricio estaba triste, se fue a una esquina de la escuela y lloraba y lloraba, hasta los árboles y los pájaros se sentían tristes al ver a Mauricio.

En la noche, Santiago le contó a sus padres, que había llegado un niño negro a la escuela. El padre le respondió que le alegraba que tuviera un nuevo amigo, pero que no entendía porque le decía que el niño era negro, si todos somos iguales. Santiago se sintió mal, pero se dijo a sí mismo, mañana les diré a mis compañeros que todos somos iguales.

Santiago se fue a la cama, se seguía sintiendo mal por haber dicho que los niños negros no eran iguales y que eran malos, sin embargo, se decía que no había mentido, porque él había leído sobre el país que se llama Sudáfrica. Santiago se fue quedando dormido y empezó a soñar ya soñar. Ahora viva en otra ciudad, su nombre no era Santiago, sino Benjamin, y cuando se vio sus manos eran de color negro, entonces, se asustó y preguntó en qué país vivían y le respondieron que se llamaba Sudáfrica. Su madre se le acercó y le dijo: -Levántate Benjamin o llegarás tarde a la escuela. Se le quedó mirando a su madre y se dio cuenta de que era su misma madre, solo que de color negro⁴.

NADIE DEBE HACER DE MENOS A OTRO POR SU COLOR, RAZA, SEXO, RELIGION, SITUACION ECONOMICA, ETC.

⁴Cuentos para niños sobre derechos humanos, Cuaderno de Educación Sindical No. 7, página electrónica <http://www.stunsm.org.mx/Siprensa/cue-demilic/cue-dem017.htm>

El lobo y el perro



“Cerca de un bosque, había una vez un lobo tan flaco que no tenía más que piel y huesos. Su flacura la debía, entre otras cosas, a que no se podía acercar a los ganados, pues estaban protegidos por los perros guardianes. Por eso, sólo de vez en cuando podía meterle el diente a un poco de carne. Un día, el lobo estaba acechando el rebaño de ovejas, para ver si la suerte lo ayudaba y alcanzaba a cazar, encontró a un perro mastín que se había extraviado. El animal era rollizo y lustroso. Se veía que estaba bien alimentado. El lobo lo hubiese atacado de buena gana para servirse un buen almuerzo. Pero, con mucha sensatez, pensó que tendría que emprender una batalla y que el enemigo tenía trazas de defenderse bien. Por eso, el lobo decidió acercarsele con la mayor cortésia y entablar una conversación con él. - Te felicito, amigo, tienes un hermoso cuerpo - dijo el lobo. - Amigo lobo, tú no lucas tan bien como yo porque no quieres - contestó el mastín.

El lobo lo miró asombrado. ¿Cómo que no quieres? A mí me gustaría estar tan bien alimentado como tú. - Entonces, deja el bosque - repuso el perro. - Los animales que en él se guarecen son unos desdichados, muertos siempre de hambre. ¡Ni un bocado seguro! ¡Todo a la suarta! ¡Siempre al acecho de lo que seal! - Es verdad - dijo tristemente el lobo. - Cada día que amaneca, me pregunto si tendré un buen almuerzo. Y, cuando llega la noche, casi siempre me voy a dormir con la barriga vacía.

- Entonces, no lo pienses más - repuso el perro. - Sígueme y tendrás mejor vida. - ¿Y qué tendré que hacer? - preguntó el lobo, que desconfiado, sabía que nada era gratuito en esta vida. - Casi nada. - repuso el perro. - Tienes que proteger la casa, perseguir a los ladrones, jugar con los de la casa y complacer al amo. Con tan poco como esto, tendrás a cambio, huesos de pollo, pichonas y, además algunas caricias.

El lobo, al escuchar esto, se imaginó que tendría un buen porvenir y decidió irse con el mastín y ayudarlo a encontrar su casa. Iban caminando, cuando el lobo advirtió que el perro tenía una palatura en el cuello. - ¿Qué es eso? - le preguntó. - Nada - contestó el perro. - ¿Cómo que nada! Si te veo el cuello pelado. ¿Por qué lo tienes así! - Será la marca del collar al que estoy amarrado.

- ¡Amarrado! - Exclamó el lobo. - ¿Qué? ¿Estás amarrado? ¿No vas y vienes dónde tú quieres y a la hora que quieres? - No siempre... Pero eso, ¿qué importa? - ¡A mí me importa! Mi libertad es más importante que tu comida. El precio que debo pagar por el alimento es demasiado alto. Y la libertad es el mayor tesoro que poseo en el mundo - dijo el lobo y se echó a correr. Aun está corriendo¹².

¹² De La Fontaine, Jean. Cuentos de Don Coco de Derechos Humanos. <http://www.cuentosdelomboco.com/2010/09/cuanto-de-lo-a-derechos-humanos-el-lobo.html>

Unidad 2
¿Dónde nacen los derechos humanos?

¿Cómo nacen los Derechos Humanos?

¿En dónde está escrito que las personas tenemos esos derechos?

A lo largo de la historia de la humanidad se ha venido desarrollando la idea de la igualdad de las personas ante la ley y de la dignidad de

la persona humana como parte de su naturaleza, los cuales deben ser respetados y reconocidos.

Sabía usted que existen varios documentos internacionales elaborados aproximadamente hace 200 años, que reconocen y afirman la existencia de los derechos del hombre como la **Declaración del buen pueblo de Virginia** y la **Declaración Francesa**.

de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; a partir de ese momento el espíritu de libertad, igualdad y fraternidad que proclamó la **Revolución Francesa** inspiraron a otros países del mundo a reconocer la existencia de los derechos y libertades individuales lo que quedó plasmado al elaborar sus constituciones.

A partir de ese momento el ser humano comienza a ser el centro de atención, se le privilegia como criatura perfecta de la creación y por lo tanto se debe respetar su integridad física, mental, moral y social.

Al finalizar la segunda guerra mundial, todas las naciones se preocuparon mucho por todo lo terrible que había pasado y decidieron reunirse varias naciones para que no volviera a suceder. El propósito principal era velar por el bienestar y la paz mundial. Así nació lo que se llama ahora Naciones Unidas, de la que Guatemala también es parte.

La Declaración de los Derechos Humanos

En 1948 la **Asamblea General de Naciones Unidas** proclama y aprueba la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, mediante la que reconocen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los hombres, de acuerdo con el nuevo concepto social del derecho.⁵

⁵ Monroy Cabrera, Los Derechos Humanos, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1980, P. 46

Esta menciona que los pueblos de la Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La libertad, justicia y la paz del mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad y de los derechos iguales de todos los miembros de la familia humana.⁷

Se proclama como el ideal común por el que todos los pueblos deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, entre los pueblos de los Estados miembros.⁸

En esta Declaración, se afirma que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad de la persona y de los derechos iguales e inalienables de éstos. Añade que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, declarándose resueltos o dispuestos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Los derechos humanos tienen su fundamento en las necesidades humanas y con el reconocimiento, ejercicio y protección de los derechos humanos se busca satisfacer las necesidades de las personas de manera que alcancen una vida digna.⁹

¿Pero cuáles son los derechos que aparecen en la declaración?

Contiene los derechos los civiles, los políticos, los económicos, sociales y culturales. Entre los derechos civiles y políticos se encuentran:

- Nacer en libertad, e igual en dignidad y derechos
- Libertad e igualdad de derechos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política y posición económica
- La vida, libertad y seguridad de la persona
- Protección contra la esclavitud y servidumbre

⁷ Asamblea General de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

⁸ Asamblea General de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Preamble

⁹ Eusebio Fernández, Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, Editorial Debate, 1994, p. 75-79

- Protección contra tortura, penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
- Reconocimiento de libertad jurídica
- Igualdad ante la ley
- Recurso efectivo ante tribunal competente
- Protección contra detención, prisión o destierro arbitrarios
- Juicio público y justo por tribunal independiente e imparcial
- Presunción de inocencia hasta que se compruebe culpabilidad
- Protección contra injerencias en la vida privada, la familia, el domicilio o correspondencia
- Libertad de circulación y residencia, salir y regresar a su país
- Buscar asilo
- La nacionalidad
- Casarse y fundar una familia
- A la propiedad individual y colectivamente
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Libertad de opinión y expresión
- Libertad de reunión y asociación pacíficas
- Participar en el gobierno de su país, acceso en condiciones de igualdad a funciones públicas
- Elegir y ser electo.
- Manifestación.
- Asociación y organización.
- Sindicalización.

Dentro de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentran algunos de los siguientes:

- La seguridad social y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad.
- Trabajo y libre elección de su trabajo, protección contra desempleo, igual salario por igual trabajo, así como remuneración equitativa y satisfactoria que asegure la existencia conforme a la dignidad humana.
- Descanso, tiempo libre y vacaciones.
- Un nivel de vida adecuado para la salud y bienestar (alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicio social necesario), seguro en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y casos independientes a su voluntad. La maternidad e infancia tienen cuidado y asistencia especial.

Unidad 3

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?

Mis derechos

Toda persona tiene derechos como: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la protección...eto. Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala del artículo 3 al 139.

Actividades

Docente	Alumno
<ol style="list-style-type: none">1. Pregunta a los alumnos que derechos tienen como seres humanos, como hijos, como estudiantes, como ciudadanos.2. Analiza junto a sus alumnos donde se encuentran establecidos esos derechos.3. Realiza una discusión en clase sobre formas en las que podemos proteger esos derechos.	<ol style="list-style-type: none">1. Hace una lista de los derechos que tiene como ser humano, hijo o hija, estudiante y ciudadano.2. Comprende que sus derechos están protegidos por la ley y puede exigir su protección.3. Trabaja en clase un mural sobre sus derechos.

Ayudas para el maestro

El siguiente material le será de utilidad para explicar a los alumnos los contenidos anteriores.

1. Constitución Política de la República de Guatemala (artículos del 1 al 139)
2. Ley de Educación Nacional
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Mis obligaciones

Toda persona al igual que tiene derechos también tiene obligaciones que debe cumplir.

Actividades

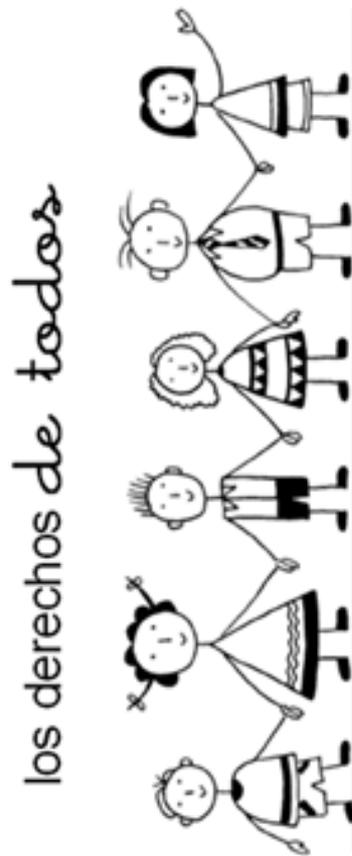
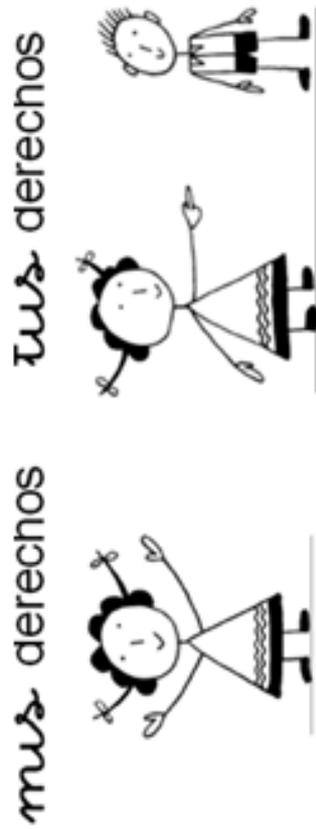
Docente	Alumno
<ol style="list-style-type: none">1. Pregunta a los alumnos que obligaciones tienen como seres humanos, como hijos, como estudiantes, como ciudadanos.2. Analiza junto a sus alumnos donde se encuentran establecidas esas obligaciones.	<ol style="list-style-type: none">1. Hace una lista de las obligaciones que tiene como ser humano, hijo o hija, estudiante y ciudadano.2. Comprende que sus obligaciones están establecidas en la ley y que el Estado puede exigir su cumplimiento.3. Trabaja un cartel y en el escribe cuáles son sus obligaciones y que puede hacer para cumplir las con honestidad.

Ayudas para el maestro

El siguiente material le será de utilidad para explicar a los alumnos los contenidos anteriores.

1. Constitución Política de la República de Guatemala (artículos del 1 al 139).
2. Diccionario.
3. Explicar el concepto de "Obligación y Estado."

Debemos comprender que todos somos iguales y que la ley nos protege y exige por igual a todos.



Unidad 4
¿Y quién protege mis derechos?

Leyes que protegen mis derechos

Nuestros derechos se encuentran protegidos por la ley suprema de Guatemala que es la Constitución Política de la República de Guatemala y también por otras leyes nacionales e internacionales.

Actividades

Docente	Alumno
<ol style="list-style-type: none">1. Analiza en conjunto con sus alumnos que es la Constitución Política de la República de Guatemala?2. Hace una lista con sus alumnos de los derechos que están enmarcados dentro de la Constitución.	<ol style="list-style-type: none">1. Comprende que la Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema del Estado y que en ella se encuentran establecidos sus derechos.2. Es consciente de los derechos que tiene como ser humano y como ciudadano.

Ayudas para el maestro

El siguiente material le será de utilidad para explicar a los alumnos los contenidos anteriores.

1. Constitución Política de la República de Guatemala (artículos del 1 al 139).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1948.

Unidad 5

Nuestro compromiso para promover y respetar los derechos humanos de todos y todas en la escuela y la comunidad.

Todos somos responsables de promover y proteger los derechos humanos.

Corramos la bola...
!!!Todos y todas tenemos derecho a vivir en dignidad!!!

Actividades

Docente	Alumno
3. Reflexiona con sus alumnos sobre la necesidad de comprometernos a velar porque se respeten los derechos humanos en nuestra escuela y en nuestra comunidad.	3. Escribe en tarjetas de colores las formas en las que puede ayudar a promover el respeto por los derechos humanos y como puede ponerlo en práctica, lo comparte con sus demás compañeros.

Ayudas para el maestro

Técnica del triángulo:

Objetivo:

Identificar las actividades que podemos hacer como grupo para promover el respeto de los derechos humanos.

Materiales

Lezos, dibujo de un niño y niña, dibujo de una llave y de un signo de interrogación.

Desarrollo:

Vamos a facilitar que los participantes se integren en 3 grupos, pidiéndoles que se ubiquen formando un triángulo; es decir que va a quedar un grupo en cada ángulo del triángulo. Pase un lezo amarrado, circunscribiendo a los tres grupos.

Frente a uno de los grupos, coloque el dibujo del un niño y niña diciéndoles: estos son sus niños y niñas, deben tratar de alcanzarlos para ayudarlos.

Al otro le coloca el dibujo del signo de interrogación que representa los problemas, que deben tratar de alcanzar para solucionarlos.

Al último le coloca la llave que abre el bienestar para la niñez, y en manos de ese grupo esta mejorará la situación de los niños y niñas.

Cuando contemos hasta tres, van a tratar de alcanzar su objetivo. Seguramente cada grupo tratará de alcanzarlo, jalando con todas sus fuerzas.

Reflexionemos con los participantes:

¿Qué dicen ustedes, será que los problemas que afectan a un grupo no le están afectando a los otros dos?

¿Qué es lo que está afectando que los tres grupos no alcancemos nuestro objetivo?

Invite a los y las participantes a realizar de nuevo la técnica, tomando en cuenta las reflexiones que acabamos de hacer.

Si los participantes siguen jalando reflexione de nuevo con ellos sobre cómo pueden alcanzar su objetivo.

La intención de esta técnica es que al final los grupos se comuniquen y organicen para alcanzar el objetivo

Bibliografía

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- CIPRODENI, Guía metodológica sobre los derechos humanos de la niñez para educadores adultos, Octubre, 2010.
- DE LA FONTAINE, JEAN, Cuentos de Don Coco de Derechos Humanos, 2010.
- FERNÁNDEZ, EUSEBIO, Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, Editorial Debate, Colombia, 1980, p. 78-79
- MONROY CABRERA, LAURA, Los Derechos Humanos, Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1980, p. 46

E grafía

- CUENTOS DE COCO, página electrónica
<http://cuentosdecoco.com/2010/09/cuento-de-los-derechos-humanos-el-lobo.html>
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, página electrónica <http://www.ohchr.org/Issues/pages/hatarehumanrights.aspx>
- STUMAN, Cuentos para niños sobre derechos humanos, Cuaderno de Educación Sindical no. 7, página electrónica <http://www.stunam.org.mx>

CAPÍTULO V

Monitoreo y Evaluación del proceso

La evaluación es el proceso por medio del cual se realiza una serie de actividades, con el propósito de determinar efectos o resultados que se han obtenido durante el Ejercicio Profesional Supervisado, para determinar si se han alcanzado o no los objetivos planteados.

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución del proyecto.

La evaluación se llevó a cabo durante cuatro de las cinco etapas del Ejercicio Profesional Supervisado y fue realizada por el director y docentes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, por medio de una lista de cotejo.

5.1.1 Diagnóstico

Se presentó el diagnóstico al director de la institución el cual lo revisó y calificó en una escala de 1 a 5 para verificar que la información contenida en este fuera veraz y estuviera de acuerdo a los hallazgos encontrados. (Se adjunta hoja de evaluación).

5.1.2 Fundamento teórico

El director de la institución revisó la información recabada para verificar que esta estuviera acorde al problema seleccionado, de igual forma lo realizó por medio de una lista de cotejo con una escala de 1 a 5. (Se adjunta hoja de evaluación).

5.1.3 Plan de acción

El plan fue evaluado por el cuerpo docente, ya que los resultados de este iban a ser desarrollados un 50% por ellos y otro 50% por la epesista, el objeto de la evaluación del plan de acción era revisar si este realmente cumplía con la solución de los problemas encontrados. Lo evaluaron por medio de una lista de cotejo con una escala de 1 a 5. (Se adjunta hoja de evaluación).

5.1.4 Sistematización de experiencias

Esta etapa fue evaluada por el director revisando que cada una de las actividades propuestas en el cronograma de actividades así como los contenidos de la guía hubiera sido desarrollada. Se evaluó por medio de una lista de cotejo con una escala de 1 a 5. (Se adjunta hoja de evaluación).

5.1.5 Monitoreo y evaluación

Las actividades fueron monitoreadas por el personal docente de la institución la evaluación final fue realizada por el director de la institución quién reviso el informe del Ejercicio Profesional Supervisado, la guía metodológica y las actividades realizadas durante todo el proceso. (Se adjunta carta final de revisión).

5.1.2 Resultados cualitativos y/o cuantitativos de la evaluación del proceso Del problema resuelto.

El resultado alcanzado en cuanto al problema resuelto fue muy bueno, ya que luego de la elaboración de la guía se desarrollaron 3 talleres con los 4 docentes de la escuela sobre los contenidos de la guía metodológica y el cómo implementarla; al finalizar estos se realizaron dos talleres piloto con estudiantes de la 4ta. etapa para mostrar a los docentes como impartir los contenidos de la guía a sus estudiantes, el total de asistentes para estos talleres fue de 15 estudiantes.

CONCLUSIONES

- Se contribuyó con la producción de material informativo y educativo concerniente a educación en derechos humanos para la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.
- Se elaboro una guía didáctica de educación en derechos humanos para los docentes y estudiantes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala
- Se realizaron 5 talleres de sociabilización de la guía didáctica de educación en derechos humanos con docentes y estudiantes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al personal directivo de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, continuar capacitando a los docentes en temas de formación ciudadana y derechos humanos.
- Se recomienda a los docentes de la Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21, Guatemala, realizar actividades de formación que promuevan el respeto de los derechos humanos entre los estudiantes del establecimiento educativo.
- Se recomienda tanto al personal directivo como al cuerpo docente Escuela Nacional Nocturna para Adultos No. 59, Nimajuyú, zona 21 mejorar la guía metodológica de educación en derechos humanos de manera que esta pueda seguirse socializando con los estudiantes con temas acordes a su realidad social.

BIBLIOGRAFÍA

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala, 1985.
2. COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS –COPREDE-, Política Nacional de Derechos Humanos, Guatemala, diciembre de 2005.
3. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, Manual de Educación en Derechos Humanos, sector primario y secundario, Costa Rica, 1999.
4. IRIARTE, GREGORIO. Formación en los valores, “el desarrollo de la dimensión ética en la educación”. Guatemala, 2009, páginas 272.
5. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, COLOMBIA, Plan de Educación Nacional en Derechos Humanos, 2009, 114 páginas.
6. Núñez Palacios, Susana. Universidad Autónoma Metropolitana. Educación y Derechos Humanos: Diversas posibilidades, pág. 85 y 86.
7. TORQUEMADA GONZÁLEZ, ALMA DELIA, a práctica educativa de derechos humanos en educación primaria. Revista electrónica de Filosofía, año III, 13 (septiembre 2007).
8. POLO, LUIS FELIPE, Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos, Perú, 2011, página 3.
9. SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos. Editorial Universitaria, Colección Aula Vol. No. 30. USAC. Guatemala C.A

E GRAFÍAS

1. MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, pág. Electrónica
<http://mu.muniguate.com/index.php/categoryblog/38-ique-es-una-municipalidad>
2. REVISTA DE FILOSOFIA, página electrónica <http://www.revistadefilosofia.org>.
3. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, NACIONES UNIDAS, pág. electrónica:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.
4. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO, página electrónica
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art3.htm>
5. WIKIPEDIA, página electrónica, <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa>
6. BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, página electrónica <http://biblioteca.usac.edu.gt/humanidades>

ÁPENDICES

ANEXOS

ESCUELA NOCTURNA, NO. 59
NIMAJUYU I, ZONA 21
GUATEMALA

Evaluación del proceso de diagnóstico de la Escuela Nocturna, No.59,
Nimajuyu I, Zona 21, Guatemala.

Estudiante: Madelin Viviana Xambá Lacán **Departamento:** Pedagogía
Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Items	SI	NO
1	La información obtenida corresponde a la realidad del contexto de trabajo.		
2	La información obtenida sirve de base para la elección del problema a resolver.		
3	Las carencias encontradas corresponden a los problemas que tiene la institución.		
4	Es posible resolver el problema seleccionado.		
5	Se cuenta con los recursos suficientes para ayudar a resolver el problema.		
6	El trabajo de la epesista es acorde a los intereses de la estudiante.		

Punteo:

Observaciones:

Firma: _____
Vo. Bo. Director

ESCUELA NOCTURNA, NO. 59
NIMAJUYU I, ZONA 21
GUATEMALA

Evaluación fundamentación teórica del Ejercicio Profesional Supervisado
Para la implementación de un plan de acción en la
Escuela Nocturna, No. 59 Nimajuyu I, Zona 21, Guatemala.

Estudiante: Madelin Viviana Xambá Lacán **Departamento:** Pedagogía
Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Items	SI	NO
1	La información obtenida corresponde a la realidad del contexto de trabajo.		
2	La información obtenida será útil para resolver el problema seleccionado		
3	La información obtenida ayuda a resolver las carencias encontradas en la institución.		
4	Es posible resolver el problema seleccionado con la información obtenida.		
5	La información recabada esta ordenada de forma lógica y entendible.		

Punteo:

Observaciones:

Firma: _____

Vo. Bo. Director

ESCUELA NOCTURNA, NO. 59
NIMAJUYU I, ZONA 21
GUATEMALA

Evaluación del Plan de Acción del Ejercicio Profesional Supervisado
Para la implementación de un plan de acción en la
Escuela Nocturna, No. 59 Nimajuyu I, Zona 21, Guatemala.

Estudiante: Madelin Viviana Xambá Lacán **Departamento:** Pedagogía
Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Items	SI	NO
1	El plan de acción es viable y lógico.		
2	La justificación es válida para resolver el problema seleccionado.		
3	El objetivo general del plan de acción ¿es posible de lograr?		
4	Los objetivos específicos son posibles de obtener.		
5	Las metas son realistas y ayudaran a resolver el problema seleccionado.		

Punteo:

Observaciones:

Firma: _____
Vo. Bo. Director

ESCUELA NOCTURNA, NO. 59
NIMAJUYU I, ZONA 21
GUATEMALA

Evaluación de la sistematización de experiencias del
Ejercicio Supervisado del plan de acción en la
Escuela Nocturna, No. 59 Nimajuyu I, Zona 21, Guatemala.

Estudiante: Madelin Viviana Xambá Lacán **Departamento:** Pedagogía
Institución: Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Items	SI	NO
1	Las actividades planificadas se cumplieron a cabalidad.		
2	Las actividades realizadas ayudaron a minimizar el problema.		
3	Se cumplió con la entrega de la guía metodológica a tiempo.		
4	La guía metodológica cumple con la información propuesta por los docentes.		
5	Se cumplió con la implementación de la guía metodológica en derechos humanos.		

Punteo:

Observaciones:

Firma: _____

Vo. Bo. Director